

**UPU**  
**7, 9 y 10**

## **ACUERDO 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Alcaldía de Santiago de Cali  
27 de septiembre de 2017



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**



**CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI**



## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto reglamentario nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial,

### ACUERDA:

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10).

**Artículo 2. Definiciones.** Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de las dependencias de la administración Municipal, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o lugares específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU.
- b. **Proyectos Integrales.** Se denomina proyectos integrales al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local pensados para ser ejecutados de manera articulada por las dependencias de la administración Municipal, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos del Municipio en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

- c. Intervenciones Principales.** Las intervenciones principales son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. Intervenciones Complementarias.** Las intervenciones complementarias establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y viviendas.
- e. Lineamientos.** Los lineamientos son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 373 de 2014. Estos tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean formulados. También se entienden como lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, iglesias, instituciones educativas o de salud, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad.

## CAPÍTULO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 7, 9 Y 10

**Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades Planificación Urbana 7, 9 Y 10.** A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes; el programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

separadores, parques, plazas y glorietas, y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrero para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma).

- 2. Programa de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Inmueble.** Este programa está orientado a promover mejoramiento, recuperación y conservación de los valores patrimoniales y cualidades singulares de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural BIC.

Como medida para la recuperación y mejoramiento de los BIC el programa aborda dos frentes de acción: el primero, enfocado a las intervenciones desde la administración pública para los bienes públicos, y el segundo, enfocado en la concientización de los propietarios de BIC de carácter privado de las condiciones, obligaciones, y ventajas que le da la condición de BIC a un bien inmueble. A continuación se explican con mayor detalle:

- a. Para los BIC propiedad del Municipio el programa definirá aquellos que se consideran prioritarios para su intervención, señalando el alcance de dicha-intervención, así como los mecanismos e instrumentos de gestión e inversión necesarios para la recuperación, mantenimiento y buen manejo de los bienes inmuebles.
- b. Para los BIC de carácter privado, el programa identificará aquellos que considera prioritarios para su intervención, y conservación, para lo cual proveerá la orientación necesaria para garantizar la adecuada ejecución de intervenciones en sus bienes inmuebles, mediante campañas informativas sobre las condiciones y beneficios normativos contemplados por el POT, y los trámites y procedimientos para ser beneficiados por los diferentes estímulos y exenciones tributarias establecidas en la legislación nacional y municipal por concepto de conservación y mantenimiento de los valores patrimoniales y cualidades singulares de estos inmuebles únicos en el Municipio, así como por el enlucimiento de las fachadas y culatas de los mismos. Adicionalmente, el programa evaluará el estado en que se encuentran los BIC y pondrá en marcha las acciones pertinentes

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versailles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

para se inicien acciones de conservación y recuperados para los inmuebles en franco deterioro.

Responsable: Secretaría de Cultura.

- 3. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial.** Este programa está orientado a vigilar y salvaguardar los sectores urbanos protegidos y áreas de manejo especial, que por su condición patrimonial requieren un monitoreo y seguimiento constante con el fin de prevenir y controlar las intervenciones que se realizan sin atender las disposiciones normativas y las edificaciones que se desarrollan de forma ilegal, sin la obtención de la debida licencia urbanística, atentando en contra de los valores patrimoniales y de las calidades singulares de estas áreas que son únicas en el Municipio.

Responsable: Secretaría de Cultura y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 4. Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia.** Este programa está orientado a vigilar y controlar el cumplimiento de las normas sobre publicidad exterior visual y el retiro de avisos y vallas no reglamentarias instaladas especialmente en los sectores urbanos protegidos, en las áreas de manejo especial, en los bienes de interés cultural y en sus zonas de influencia, por su condición de bienes patrimoniales que ameritan un tratamiento especial.

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 5. Programa de Manejo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), de las empresas prestadoras del servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en éstas. Estas zonas también serán objeto de una campaña de cultura ciudadana para crear conciencia sobre el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y escombros.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma), Secretaría de Salud Pública, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la Unidad Administrativa Espacial de Servicios Públicos (UAESP) y empresas prestadoras del servicio público de aseo, con

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 6. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso el municipio deberá Formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali, el cual debe ser presentado al Concejo de Cali para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan de Ordenamiento Territorial acuerdo 373 del 2014.

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Movilidad.

- 7. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear un reordenamiento de los mismos que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y su conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

- 8. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron con su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana, deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución realizados por EMCALI, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía y TIC, deberán articularse con los contenidos del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio, y por ende con el de la respectiva empresa prestadora de los servicios públicos y TIC.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC; Secretaría de Infraestructura.

- 9. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de los bienes públicos.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia

- 10. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales en áreas residenciales que se encuentran en inmediaciones de las centralidades,

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y UAESPM.

- 12. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para el Municipio, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, eco parques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de estos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsable: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.

### TÍTULO II

#### PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA 7, 9 Y 10

**Artículo 4. Programas Generales de las Unidades Planificación Urbana 7, 9 Y 10.** Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 7	UPU 9	UPU 10
1	Programa de Silvicultura Urbana	x	x	x
2	Programa de Mejoramiento y Recuperación del Patrimonio Inmueble	x	x	
3	Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial.		x	
4	Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia		x	
5	Programa de Manejo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos	x		x
6	Programa de Estacionamiento Regulado	x	x	x
7	Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.		x	
8	Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial	x	x	x
9	Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público		x	x
10	Programa de Control de Usos del Suelo.		x	x
11	Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana			x
12	Programa de Señalización e Información Turística y Cultural	x	x	x

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

**Parágrafo.** Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.** En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para estas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 7 – Versalles</b>	
1.	Proyecto Integral Consolidación del CAM.
2.	Proyecto Integral Estación del Ferrocarril y Parque de la Música.
3.	Proyecto Integral Paseo Avenida Sexta.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 9 – Manzana del Saber</b>	
1.	Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: El Peñón Y Normandía.
2.	Proyecto Integral de Adecuación Urbana de San Antonio y San Cayetano.
3.	Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 10 – Estadio</b>	
1.	Proyecto Integral Paseo Urbano de la carrera 18.
2.	Proyecto Integral Articulación Urbana de la IETI Antonio José Camacho.
3.	Proyecto Integral Conexión Cultural y Gastronómica en Alameda.
4.	Proyecto Integral Consolidación de la Centralidad Panamericana y del Nodo Panamericano.
5.	Proyecto Integral Adecuación Funcional de la Centralidad Ciudad Médica.
6.	Proyecto Integral para el Desarrollo y Consolidación de la Centralidad Unidad Deportiva

**Parágrafo.** Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas reglamentarias de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.** En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo. Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10 son:

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 7 - Versalles</b>	
1.	Av. 2 norte, entre la Av.1 y la Calle 8
2.	Calle 8 norte, entre Av. 2 y Av. 4
3.	Av. 9 norte, entre Calle 9 norte y Calle 10 norte
4.	Av. 9 A norte, entre Calle 9 norte y Calle 13 norte
5.	Calle 15 norte, entre Av. 8 y Av. 9 <sup>a</sup>
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 9 – Manzana del Saber</b>	
1.	Carrera 27 entre Av. Circunvalación y Calle 5
2.	Carrera 22 A, entre Carrera 22 y Carrera 24 C
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 10 – Estadio</b>	
1.	Carrera 16 A y Carrera 18, entre Carrera 15 y Calle 23
2.	Carrera 42 entre Calle 5 y Calle 10 (Autopista Suroriental)

**Parágrafo.**–Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 7, 9 y 10.** En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 7, 9 y 10, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

**Parágrafo.** Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 7, 9 y 10 que hacen parte integral del presente Acto.

### TÍTULO III

#### GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 7, 9 Y 10

**Artículo 8. Criterios Generales de Intervención.** Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali y el Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

2. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
3. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
4. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
5. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hace parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, buscando homologar los plazos de ejecución establecidos en el presente Plan, con los que se establezcan en el programa de subterranización de redes.

6. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bici carriles que requieran su desplazamiento.
7. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

**Artículo 9. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 7, 9 y 10.** A continuación se describe la responsabilidad de las diferentes instituciones de la Alcaldía en la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación y seguimiento general de los proyectos integrales, así como las acciones

## **ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.

2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas, mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.
4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de densificación con vivienda multifamiliar en altura, incluyendo adquisición de predios.
5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Implementar ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de cargue y descargue. Adicionalmente deberá apoyar la realización del estudio detallado de movilidad del Proyecto Integral de la Unidad Deportiva.
7. Secretaría de Educación: desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud, (incluyendo adquisición de predios para este fin).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.

## **ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos del municipio.
13. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Apoyar la gestión con entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
14. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.  
La subterranización de redes de energía y TIC será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén garantizados los recursos, de acuerdo a los mecanismos de financiación y coordinación con las entidades municipales.
15. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales se encargará del componente de iluminación en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo.

### **Artículo 10. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana.**

Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana se corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014.

### **Artículo 11. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana.**

Para la coordinación de los proyectos integrales de las UPU, la Alcaldía de Santiago de Cali instaurará mediante Decreto Municipal un Comité de Coordinación integrado por las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 9 del presente Acuerdo, y en el cual el Departamento Administrativo de Planeación hará la Secretaría Técnica. En el marco del Comité se definirá:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y de recibo final de las obras.

## ACUERDO N° 0423 DE 2017

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versalles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.

**Artículo 12. Gestión y financiación de los programas y proyectos.** Para la gestión y financiación de los programas y proyectos se podrán promover APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

### TÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 13. Restricciones de Alturas en las Áreas Aferentes al Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido.** Tienen restricción de desarrollo en altura, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido, los predios localizados en un rango de diez (10) metros a lado y lado del eje del Sistema (ver Mapa No. 2). Los predios ubicados sobre esta franja sólo pueden desarrollar edificaciones con una altura máxima de diez (10) metros, contados desde la rasante más baja de la vía pública o del terreno cuando se trate de edificaciones aisladas. En todo caso la referencia para medir la altura en la parte superior será el punto más elevado de la cubierta o de los elementos construidos de la edificación.

De igual forma se prohíbe en esta franja la ubicación de vallas publicitarias, avisos, antenas, astas y demás elementos que puedan llegar a afectar el funcionamiento del Sistema de Transporte Aero-suspendido.

**Artículo 14. Baños Públicos.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamentará el uso y el aprovechamiento del espacio público donde podrán introducirse soluciones para baños públicos, para que en forma de mobiliario o como parte de infraestructuras complementarias, se promuevan estas dotaciones a cargo de los esquemas de manejo que para los usos complementarios se promuevan, permitiendo su introducción en otros espacios de las UPU distintos a los señalados en las fichas normativas.

**ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 – Versailles (UPU 7), 9 – Manzana del Saber (UPU 9), 10 – Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali”.**

**Artículo 15. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL PRESIDENTE:**



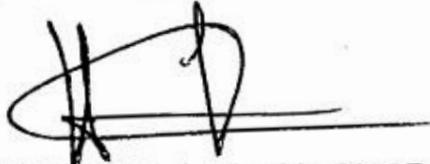
**TANIA FERNANDEZ SANCHEZ**

**EL SECRETARIO:**



**HERBERT LOBATON CURREA**

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 09 de Mayo del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día martes 19 de septiembre del año 2017.



**HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

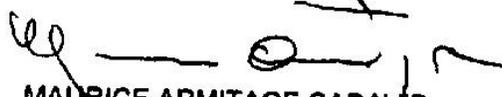
Proyecto: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0423 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA 7- VERSALLES (UPU 7), 9 - MANZANA DEL SABER (UPU 9), 10 ESTADIO (UPU 10) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

  
MAURICE ARMITAGE CADAUID  
Alcalde de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Septiembre del 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 140 constando de 14 folios, más 3, Anexos (anexo1- 39 folios, anexo2- 27 folios, anexo3- 53 folios)



# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 – MANZANA DEL SABER

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 1 – ACUERDO 0423 DE 2017

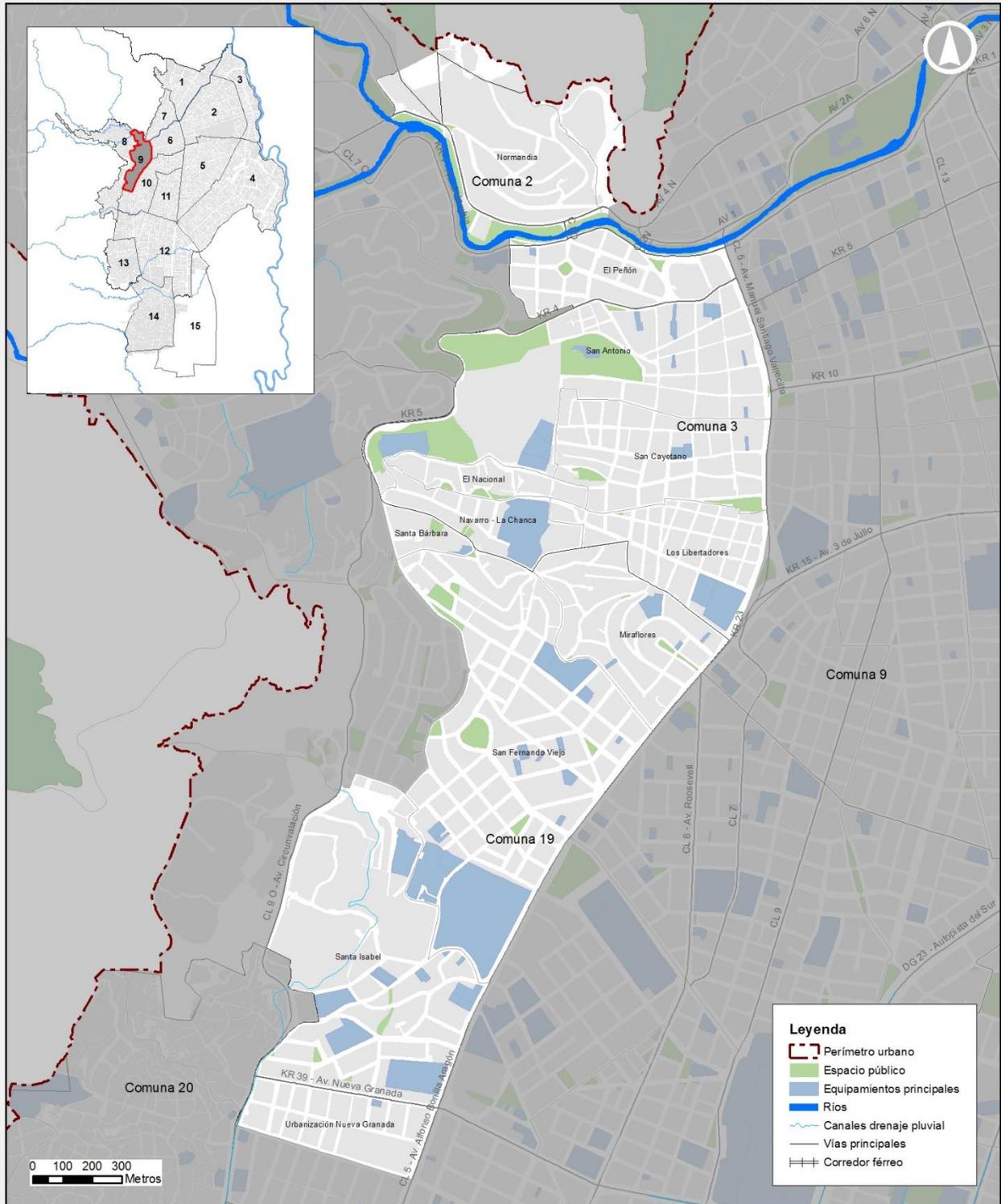


ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**Localización:** Localizada al sur oeste de la ciudad, con áreas consolidadas de calidades urbanas importantes y características particulares presentes en la memoria colectiva de la ciudad. La atraviesa el Río Cali y contiene algunos sectores de riesgo bajo por movimientos en masa. Su estructura vial se encuentra conformada principalmente por la Calle 5ª y la Calle 1ª (Av. Circunvalación).

**Comunas:** 02, 03 y 19

**Área de la UPU (ha):** 312,24

**Barrios:** Normandía, Altos de Normandía – Bataclán, El Peñón, San Antonio, San Cayetano, El Nacional, Los Libertadores, Navarro - La Chanca, Santa Bárbara, Miraflores, San Fernando Viejo, Santa Isabel, Urbanización Nueva Granada.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 9 Manzana del Saber en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área residencial intermedia entre la actividad central y las áreas del borde periférico del occidente. Cumple el papel de área de identidad comunitaria en el imaginario, por la calidad urbana de los barrios que la conforman y los elementos representativos presentes. Es una zona estratégica al localizarse muy cerca del principal centro de empleo de la ciudad.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 9 Manzana del Saber:**

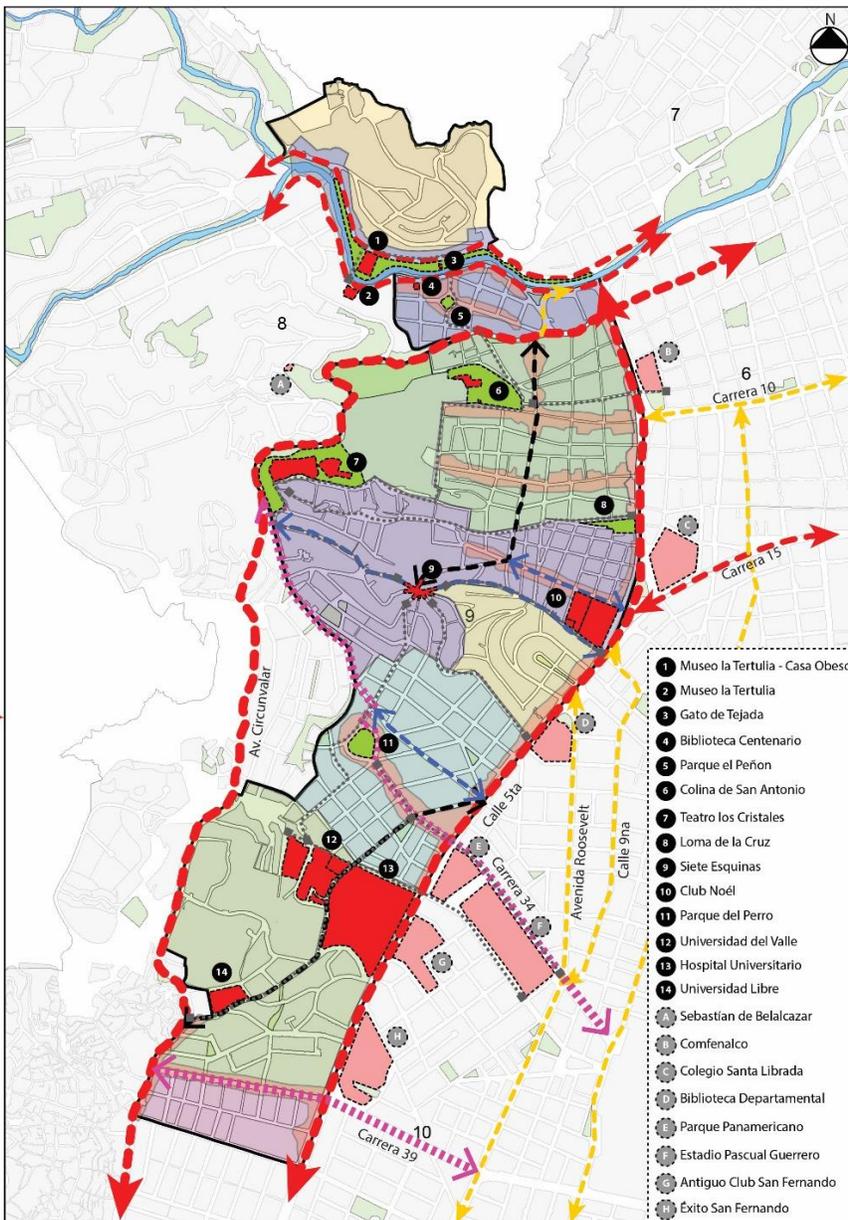
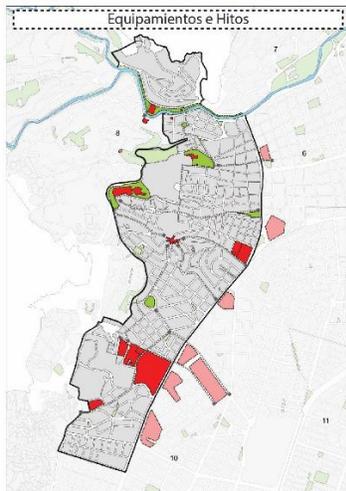
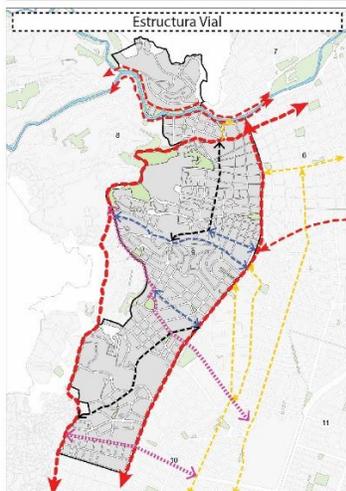
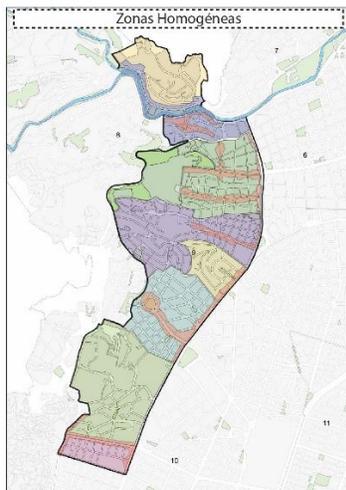
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 9 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como zona de importancia icónica y representativa en el imaginario colectivo a través del mantenimiento y conservación de sectores patrimoniales (San Antonio y San Cayetano), de los sectores con importantes calidades urbanas (Miraflores, San Fernando, Santa Isabel, El Lido) y las zonas de equipamientos, en especial los culturales existentes y aquellos como la Plaza de Mercado de Alameda y sector comercial gastronómico y artesanías.
2. Mantener las actividades residenciales netas permitiendo actividades comerciales de soporte únicamente sobre los corredores de actividad.
3. Adelantar programas para la conservación del patrimonio cultural existente.
4. Consolidar y mantener los espacios públicos existentes de valor natural, icónico y representativos (caso Parque del Acueducto, Colina de San Antonio, Colina de San Cayetano, Parque del Perro, Loma de la Cruz, entre otros) articulándolos con las condiciones del relieve, potenciando los valores paisajísticos presentes en cada elemento identificado y promoviendo su articulación mediante recorridos peatonales y ciclorrutas.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

II. ESTRUCTURA URBANA



- 1 Museo la Tertulia - Casa Obeso
- 2 Museo la Tertulia
- 3 Gato de Tejada
- 4 Biblioteca Centenario
- 5 Parque el Peñon
- 6 Colina de San Antonio
- 7 Teatro los Cristales
- 8 Loma de la Cruz
- 9 Siete Esquinas
- 10 Club Noel
- 11 Parque del Perro
- 12 Universidad del Valle
- 13 Hospital Universitario
- 14 Universidad Libre
- 15 Sebastián de Belcazar
- 16 Comfenalco
- 17 Colegio Santa Librada
- 18 Biblioteca Departamental
- 19 Parque Panamericano
- 20 Estadio Pascual Guerrero
- 21 Antiguo Club San Fernando
- 22 Exito San Fernando

- Zona A: Residencial
- Zona B: Borde de Río
- Zona C: Alto Valor Patrimonial
- Zona D: Comercio Popular
- Zona E: Gastronómica
- Zona F: Miraflores
- Zona G: Equipamientos y Serv
- Zona H: Residencial cerrado

- Vías Principales: Límites
- Vía Principal: Al Mar
- Vía Local: Centro-Oriente
- Conexión Transversal
- Conexión Longitudinal
- Vía Arteria

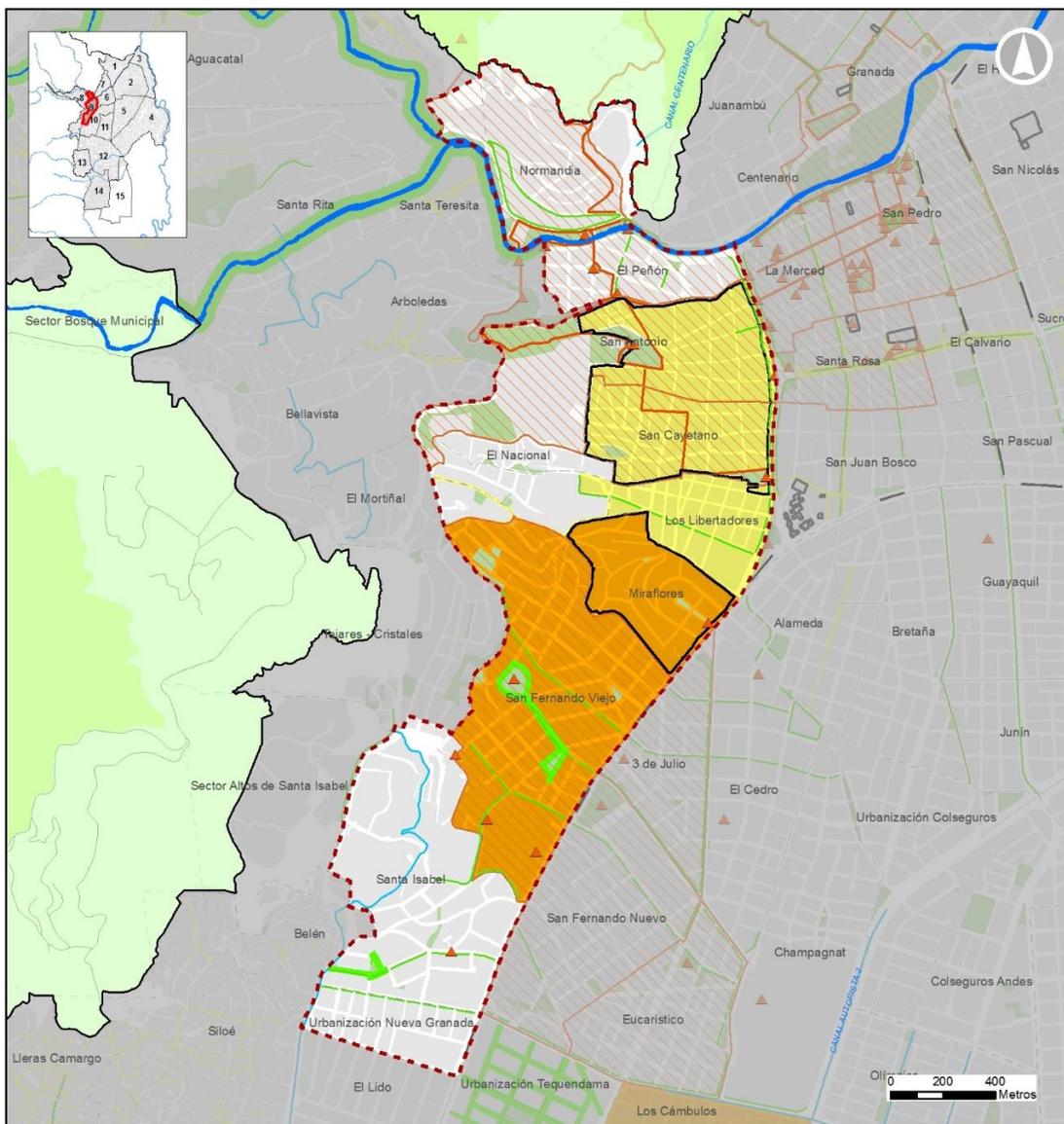
- Equipamientos e Hitos  
Lugares de importancia e interés para la unidad de planificación, donde la comunidad adquiere servicios o relación de forma fácil para su ubicación, de forma tal, que se tornan en puntos de referencia.
- Lugares de Interés  
Equipamientos o hitos que se encuentran fuera de la zona de planificación de la UPU, pero que constituyen zonas importantes para la estructura urbana.
- Espacios Públicos  
Estos espacios públicos demarcados, constituyen zonas de importancia y reunión para la comunidad, son identificables y utilizados por la población.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Silvicultura Urbana, D. Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio, F. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, I. Señalización e Información Turística.

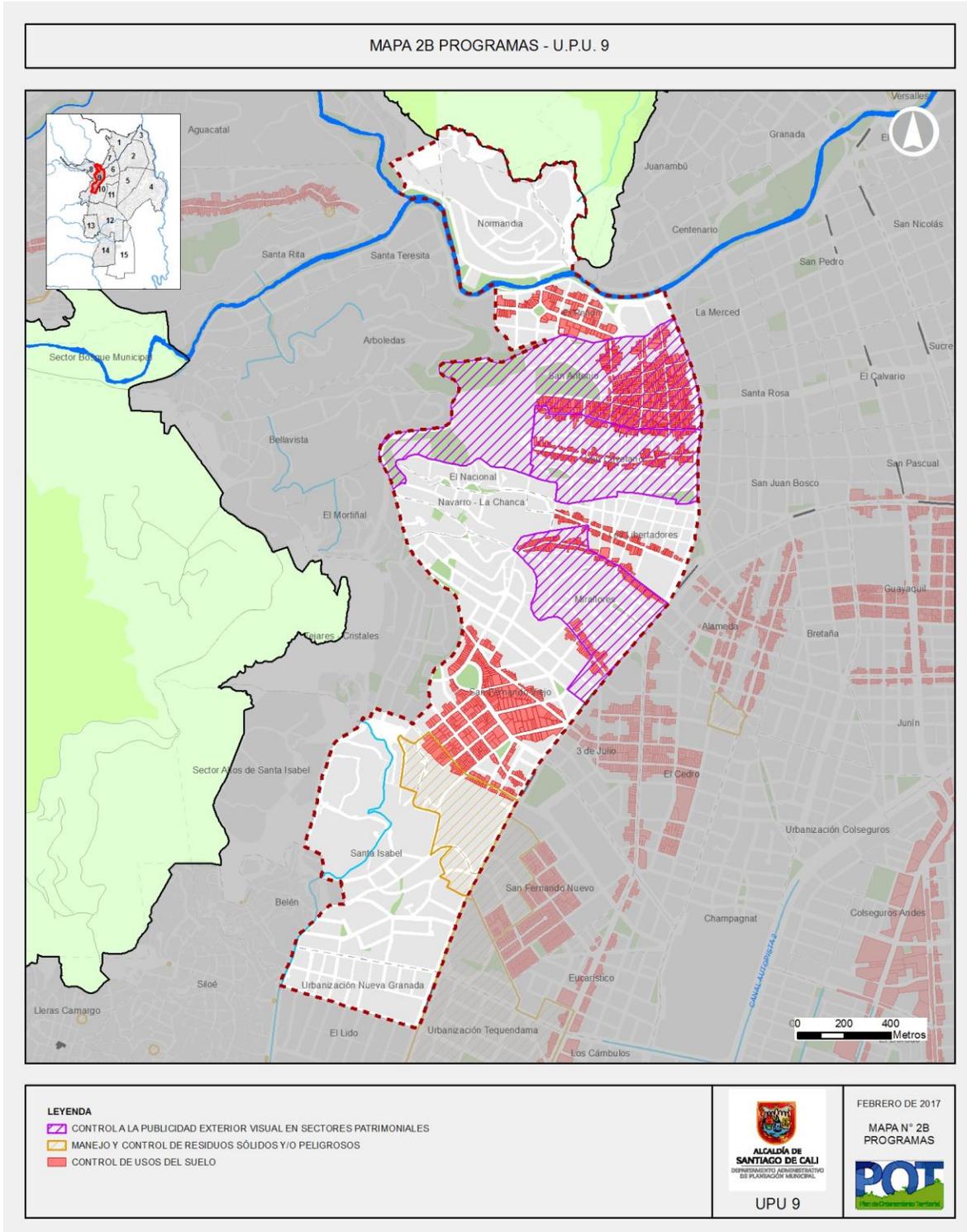


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▲ SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - BIC</li> <li>— SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - CALLES</li> <li>▨ SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL - ZONAS</li> <li>■ REPOSICIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA VIAL</li> <li>■ REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS</li> <li>— SILVICULTURA URBANA - SIEMBRA O PLANTACION</li> <li>— SILVICULTURA URBANA - REEMPLAZO DE ARBOLES</li> <li>▭ RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO</li> </ul>	<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI          DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 9</p>	<p>ABRIL DE 2017</p> <p>MAPA N° 2A          PROGRAMAS</p> <p>POT</p>
--	---	--

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

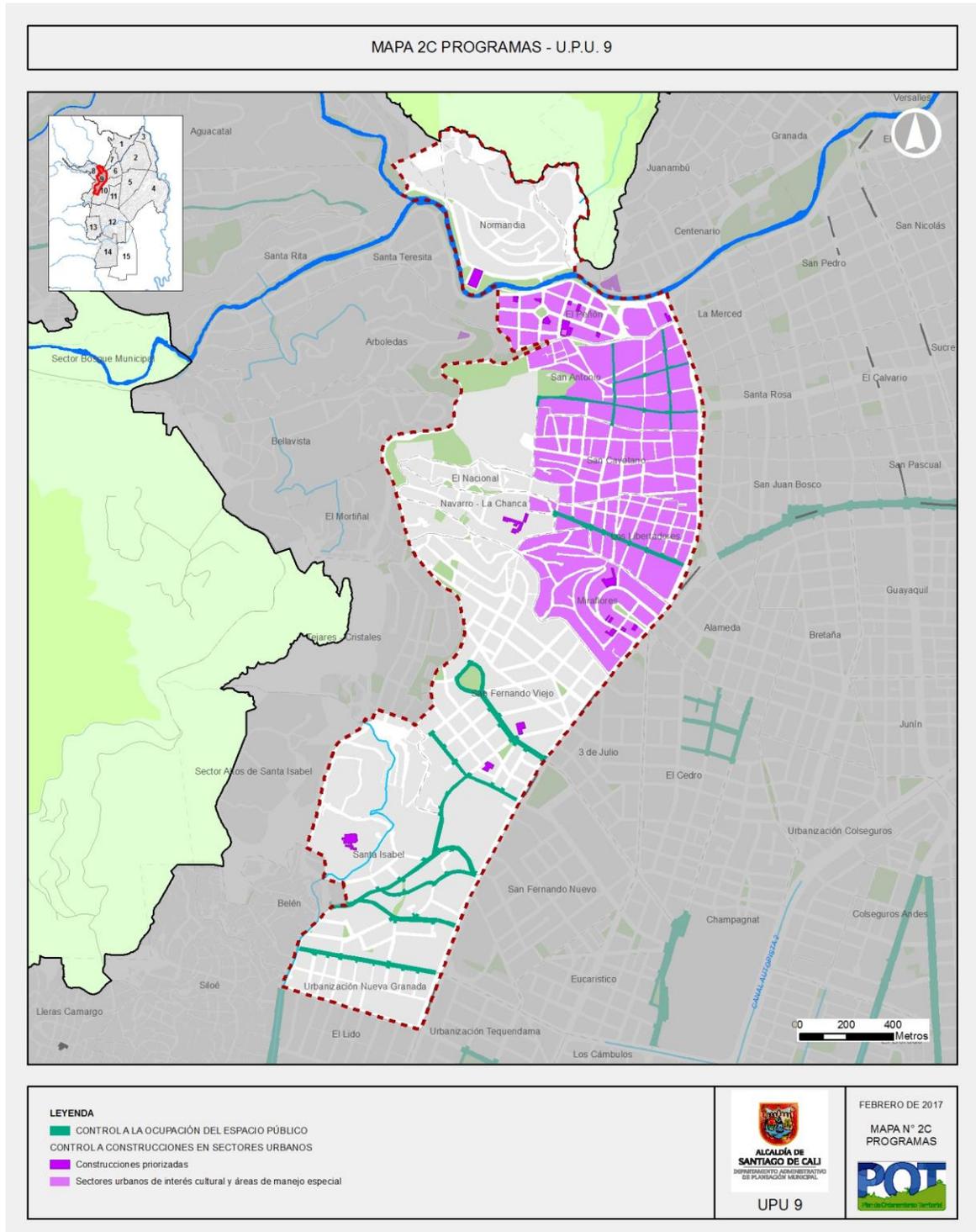
MAPA 2B PROGRAMAS: C. Control a la Publicidad Exterior Visual, H. Control de Usos de Suelo.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

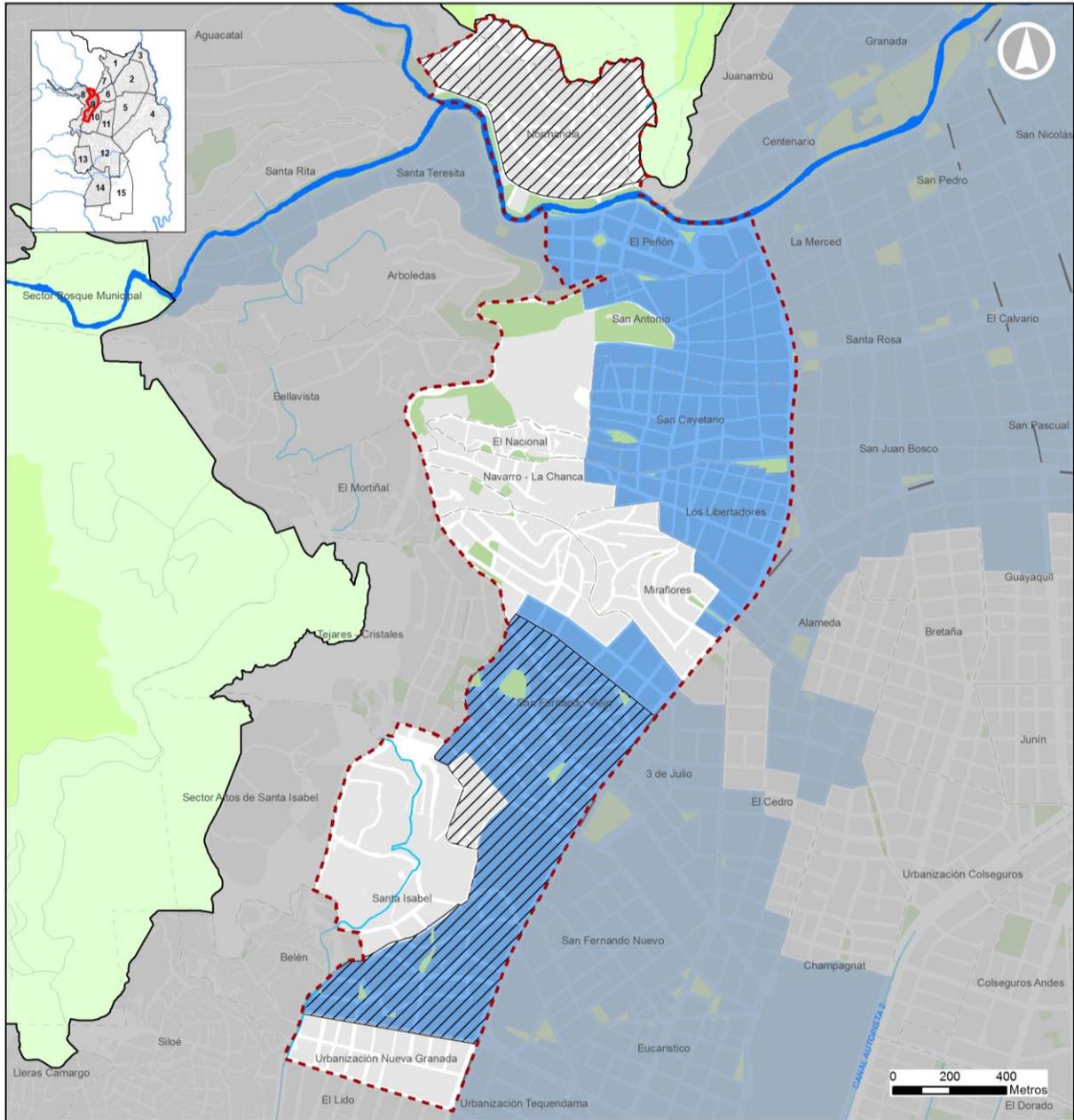
**MAPA 2C PROGRAMAS: G. Control a la Ocupación del Espacio Público, B. Control de Construcciones en Sectores Urbanos.**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 2D PROGRAMAS: E. Estacionamiento Regulado, J. Reordenamiento de Sentidos Viales



LEYENDA  
ZONAS  
■ Estacionamiento regulado  
▨ Cambio de sentidos viales

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
UPU 9

FEBRERO DE 2017  
MAPA N° 2D  
ESTACIONAMIENTO REGULADO  
POT

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 9:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 9 – Manzana del Saber las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

**1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):**

**a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Articulación Urbana y Mejoramiento Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:**

- Calle 5 con Carrera 4 hasta su articulación con el Boulevard del río
- Espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía. La vegetación asociada a estas zonas verdes deberá priorizar las especies que aportan a la estabilización de taludes.
- Calle 2 Oeste entre carrera 1 y carrera 4
- Calle 2 entre carrera 2 y carrera 3
- Avenida 4 Oeste entre calle 1 y calle 6
- Avenida 4A Oeste entre calle 1 y calle 6

**b) Calles y zonas asociadas al proyecto Integral de Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:**

- Calle 5 entre Carrera 4 y Carrera 22
- Carrera 6 entre Calle 2 y Calle 5
- Carrera 10 entre Calle 3 Oeste y Calle 5
- Calle 2 entre Carrera 4 y Carrera 14
- Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 16
- Carrera 9 desde la Calle 1 hasta la Calle 5
- Carrera 13 entre Calle 5 y Calle 3 Oeste

**c) Calles y zonas asociadas al proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:**

- Parque lineal de la carrera 34 entre la calle 5 y el parque del Perro
- Carrera 39 desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación)
- Carrera 38D desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación)
- Carrera 27 entre la calle 5 y la calle 1 (Av. Circunvalación)
- Carrera 22 entre Calle 5 y la I. E. Normal Superior Farallones
- Carrera 36 entre Calle 5 y Calle 3A
- Carrera 37 entre Calle 5 y Calle 4
- Calle 4B entre Carreras 36 y 37
- Parque del Perro
- Carrera 34 entre Calle 3 y Calle 4B
- Parque de la Calle 4B y Calle 4C entre Carreras 34 y 35
- Parque de la Calle 2A entre Carreras 38C y 38D.
- Carrera 38D entre Calle 2ª y Calle 1 - Avenida Circunvalación

**2. Se priorizan las siguientes áreas para el reemplazo de árboles:**

- Parque de San Fernando Viejo (Carulla), carrera 34 y Parque del Corazón (Perro).
- Parque Calle 3 Santa Isabel y Carrera 38D

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**Plazo de Ejecución:** Corto plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Control a Construcciones en Sectores Urbanos de Interés Cultural y Áreas de Manejo Especial en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C de los barrios que se listan a continuación:

1. San Antonio
2. San Cayetano
3. Los Libertadores
4. Miraflores
5. El Peñón
6. Se priorizan las siguientes edificaciones patrimoniales:
  - a) Casa Santa María De Los Farallones / K 37 # 1 84– BICM 1 – 13
  - b) Casa Barrio San Fernando / C 4B # 35 – 61 – BICM 2 – 45
  - c) Casa Domínguez Borrero / C 4B # 27– 184 – BICM 2 – 44
  - d) Casa Barrio Miraflores / K 24 # 4 – 44 – BICM 2 – 74
  - e) Casa Barrio Miraflores / K 24 # 3 – 69 – BICM 2 – 75
  - f) Casa Barrio Miraflores / K 24A # 3 – 51 – BICM 2 – 76
  - g) Casa Barrio Miraflores / K 24A # 4 – 07 – BICM 2 – 77
  - h) Casa Barrio Miraflores / K 24A # 3 – 100 – BICM 2 – 88
  - i) Centro Educativo Comfandi Miraflores – BICM 1 – 16
  - j) Normal De Señoritas (Superior Farallones) – BICM 1 – 62
  - k) Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 1 – 38 – BICM 2 – 67
  - l) Casa Barrio El Peñón / K 3 # 1 Oeste – 68 – BICM 2– 68
  - m) Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 3 – 15 – BICM 2– 69
  - n) Casa Barrio El Peñón / C 3 Oeste # 3 – 15 – BICM 2– 70
  - o) Casa Barrio El Peñón / K 2 # 1 Oeste – 71 – BICM 2– 71
  - p) Casa Barrio El Peñón / K 2 # 1 Oeste – 37 – BICM 2– 72
  - q) Casa Paz Borrero / C 5 # 1 – 66 – BICM 2– 80
  - r) Casa De Jorge Isaacs / K 4 # 1 – 33 Oeste – BICM 1 – 10
  - s) Biblioteca Del Centenario – BICM 1 – 82
  - t) Casa Obeso De Mendiola / Av 4A Oeste # 4 – 59 – BICM 2 – 43

**Plazo de Ejecución:** corto plazo

**C. Programa de Control a la Publicidad Exterior Visual en Sectores Patrimoniales, Bienes de Interés Cultural y Zonas de Influencia en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios que se listan a continuación, orientándose al desmonte de vallas ubicadas en estos sectores:

1. San Antonio, en especial las ubicadas en las siguientes direcciones: Calle 5 #5-60 y Calle 5 #9-44.
2. San Cayetano, en especial la esquina de la Calle 5 con Carrera 17.
3. Miraflores, en especial las ubicadas en la Calle 5 #23-20, Carrera 24A #4-80 y Calle 5 #24A- 152.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

4. San Fernando Viejo, en especial las de la Calle 5 #24C-44 y Calle 5 # 26-54.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

**D. Programa de Recuperación y Mejoramiento del Patrimonio Inmueble en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios que se listan a continuación:

1. San Antonio
2. San Cayetano
3. Miraflores

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

**E. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 9:**

El Programa de Estacionamiento Regulado (Zonas Azules) se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No.2D. La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de San Antonio, el Peñón, Granada y Versalles” y el “Estudio de actualización de Oferta y Demanda del Estacionamiento y Formulación de la Zona de Imbanaco” realizados por la Universidad del Valle en Diciembre de 2013, en los cuales se determinaron las posibles calles para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Para la implementación de zonas azules en el barrio San Fernando deberá verificarse la demanda de celdas de parqueo para residentes (aquellos que no cuenten con garaje en sus viviendas), con el fin de asignar permisos especiales que les permita utilizar la infraestructura de parqueo en vía sin cobro.

Adicionalmente, fue definida la Zona de Estacionamiento Regulado (ZER) contigua al Parque Artesanal Loma de La Cruz (ver Mapa N° 2D) para la cual será necesario realizar un inventario de la oferta de parqueo, donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro de la ZER, y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo

**F. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 9:**

Este programa en la UPU 9 se desarrollará de forma diferenciada en las siguientes vías y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A:

1. Evaluación de necesidades de intervención para la prestación de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios San Antonio, San Cayetano, y Libertadores; evaluación de necesidades de intervención para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en el barrio Altos de Normandía, una vez se tenga su legalización.
2. Adecuación Vial: mejoramiento de la capa asfáltica en las vías de los barrios San Fernando viejo, Miraflores y Libertadores.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

3. Reposición de redes de acueducto del sector comprendido entre la carrera 12 y la carrera 19 y la calle 2 Oeste y la calle 5, este sector comprende los Barrios San Cayetano y Libertadores.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

4. Subterranización de redes eléctricas y de telecomunicaciones en el barrio San Antonio.

**Plazo de ejecución:** En concordancia con los proyectos de adecuación peatonal de la red vial de San Antonio. Para esto, se evaluarán los sistemas de financiación de estos proyectos.

**G. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 9:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Nudo Panamericano se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 36 entre Calles 3A y 5
  - b) Calle 4 B entre Carreras 37 y 36
2. Barrio San Fernando se priorizan las siguientes calles:
  - a) Parque del Corazón (o Parque del Perro)
  - b) Carrera 34 entre Calles 3 y 5
3. Barrio San Antonio se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 6 entre Calles 2 y 5
  - b) Carrera 10 entre Calles 3 oeste y 5
  - c) Calle 4 entre Carreras 4 y 12
  - d) Calle 2 entre carrera 4 y 12
4. Barrio Libertadores se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 22 entre Calles 2 Oeste y 5
5. Barrio Santa Isabel se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 37 entre la calle 5 y la calle 4B
  - b) Carrera 37A entre la calle 4B y la calle 1 (Av. Circunvalación)
  - c) Carrera 38 entre Calles DG 37A y 5
  - d) Carrera 38B entre Calles DG 37A y 5
  - e) Carrera 39 entre calle 5 y la calle 1 (Av. Circunvalación)

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**H. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 9:**

Este programa en la UPU 9 se desarrollará en sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2B de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Nudo Panamericano: se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 36 entre Calles 3A y 5
  - b) Calle 4 B entre Carreras 37 y 36
2. Barrio el Peñón se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 3 entre calles 5 Oeste y 2
  - b) Carrera 2 entre calles 3 Oeste y 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) Calle 3 Oeste entre Carreras 2 y 3
- 3. Barrio San Antonio se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 6 entre Calles 2 y 5
  - b) Carrera 9 entre Calles 2 y 5
  - c) Carrera 10 entre Calles 3 oeste y 5
  - d) Carrera 13 entre Calles 3 oeste y 5
  - e) Calle 2 entre Carreras 4 y 12
  - f) Calle 4 entre Carreras 4 y 12
  - g) Carrera 12 entre Calles 3 oeste y 5
  - h) Calle 3 entre Carreras 4 y 12
- 4. Barrio San Fernando se priorizan las siguientes calles:
  - a) Parque del Corazón (El Perro)
  - b) Calle 3 entre Carreras 27 y 34
  - c) Calle 3A entre Carreras 34 y 36
  - d) Calle 4 entre Carreras 27 y 36
  - e) Calle 4A entre Carreras 27 y 34
  - f) Calle 4B entre Carreras 27 y 36
  - g) Carrera 27 entre Calles 4 Oeste y 5
  - h) Carrera 35 entre Calles 3A Oeste y 5
  - i) Carrera 35A entre Calles 3A Oeste y 4B
- 5. Barrio Miraflores se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 24C entre Calles 2A y 5
  - b) Carrera 23 entre Calles 3 Oeste y 5
- 6. Barrio Libertadores se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 22 entre Calles 2 Oeste y 5

**Plazo de ejecución:** Permanente

**I. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 9:**

Este programa en la UPU 9 tendrá como área de intervención los barrios identificados en el Mapa No. 2C que se listan a continuación:

- 1. Barrio San Antonio
- 2. Barrio San Cayetano
- 3. Barrio Normandía
- 4. Barrio el Peñón
- 5. Barrio San Fernando
- 6. Se priorizan los siguientes hitos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
  - a) Iglesia de San Antonio
  - b) Mirador de la Colina de San Antonio
  - c) Hospital universitario Evaristo García
- 7. Se priorizan los siguientes monumentos para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
  - a) El Águila
  - b) La Medicina

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) El Búho
  - d) El Perro
  - e) José de San Martín
  - f) Isaías Gamboa
  - g) Cuádriga Romana
  - h) El Gato del Río
  - i) Francisco de Paula Santander
8. Se priorizan las siguientes fuentes para señalización con placas, reseñas históricas y mapas identificando los principales sitios de interés turístico y cultural en la zona:
- a) Parque del Peñón
  - b) Cascada de La Loma de la Cruz
  - c) Pila del Crespo
9. Señalización y adecuación peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.
- a) Señalización, demarcación incluyendo representación gráfica que guíe los recorridos y adecuación peatonal de las diferentes rutas turísticas que conectan los hitos urbanos y monumentos: Parque del Acueducto, Mirador de la Colina de San Antonio, Cascadas y Parque artesanal Loma de la Cruz, Fuente y Parque del Peñón, y Parque Mirador de Belalcázar, que se listan a continuación:
    - Loma de la Cruz – Parque Colina de San Antonio: Desde la Calle 5ª por la Carrera 16 hasta la Calle 2A. Por la Calle 2A hasta la Carrera 12A. Por la Calle 12A hasta la Carrera 1ª y por la Carrera 1ª hasta la Calle 10 en el parque Colina de San Antonio.
    - Parque Colina de San Antonio – Fuente Parque de El Peñón: Desde la Carrera 10 hasta la Calle 1ª. Por la Calle 1ª hasta la Carrera 4. Por la Carrera 4ª hasta la Calle 2 Oeste. Por la Calle 2 Oeste hasta la Carrera 3ª conectándose con el parque de El Peñón y la fuente.
    - Parque de El Peñón – Mirador Sebastián de Belalcázar: Desde la Carrera 3 hasta la Calle 2 Oeste. Por la Calle 2 Oeste hasta la Carrera 4ª. Por la Carrera 4ª tomando la Av Circunvalación y girando en la Calle 6 Oeste hasta el mirador de Sebastián de Belalcázar
    - Parque Colina de San Antonio – Mirador de Sebastián de Belalcázar: Desde la iglesia de San Antonio tomando el sendero interno que conecta al parque del Acueducto hasta la Av Circunvalación y desde está tomando la Calle 6 Oeste hasta el mirador de Sebastián de Belalcázar.
  - b) Señalización y demarcación de las rutas de acceso peatonal de peregrinación religiosa y recreo-deportiva desde la UPU 9 al ecoparque y monumento de las Tres Cruces sobre las calles 2 Oeste y 2, y Avenidas 4 Oeste y 4A Oeste.
  - c) Señalización, demarcación y adecuación de las diferentes rutas turísticas peatonales y de ciclo-rutas que conectan los hitos urbanos y monumentos: El Gato del Río, la Casa Obeso de Mendiola, Museo de Arte Moderno la Tertulia, Escultura Cuádriga Romana (antiguo Obelisco), Fuente y Parque del Peñón, Monumento a Francisco de Paula Santander, Monumento a Isaías Gamboa, Biblioteca del Centenario, Parque del Acueducto, Mirador de la Colina de San Antonio y Parque Mirador de Belalcázar.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**J. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 9:**

Este programa que se encuentra delimitado en el Mapa 2D e indica las zonas prioritarias objeto de evaluación de sentidos viales con el fin de mejorar la accesibilidad del área y deberá ser realizado por la Secretaría de Movilidad.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

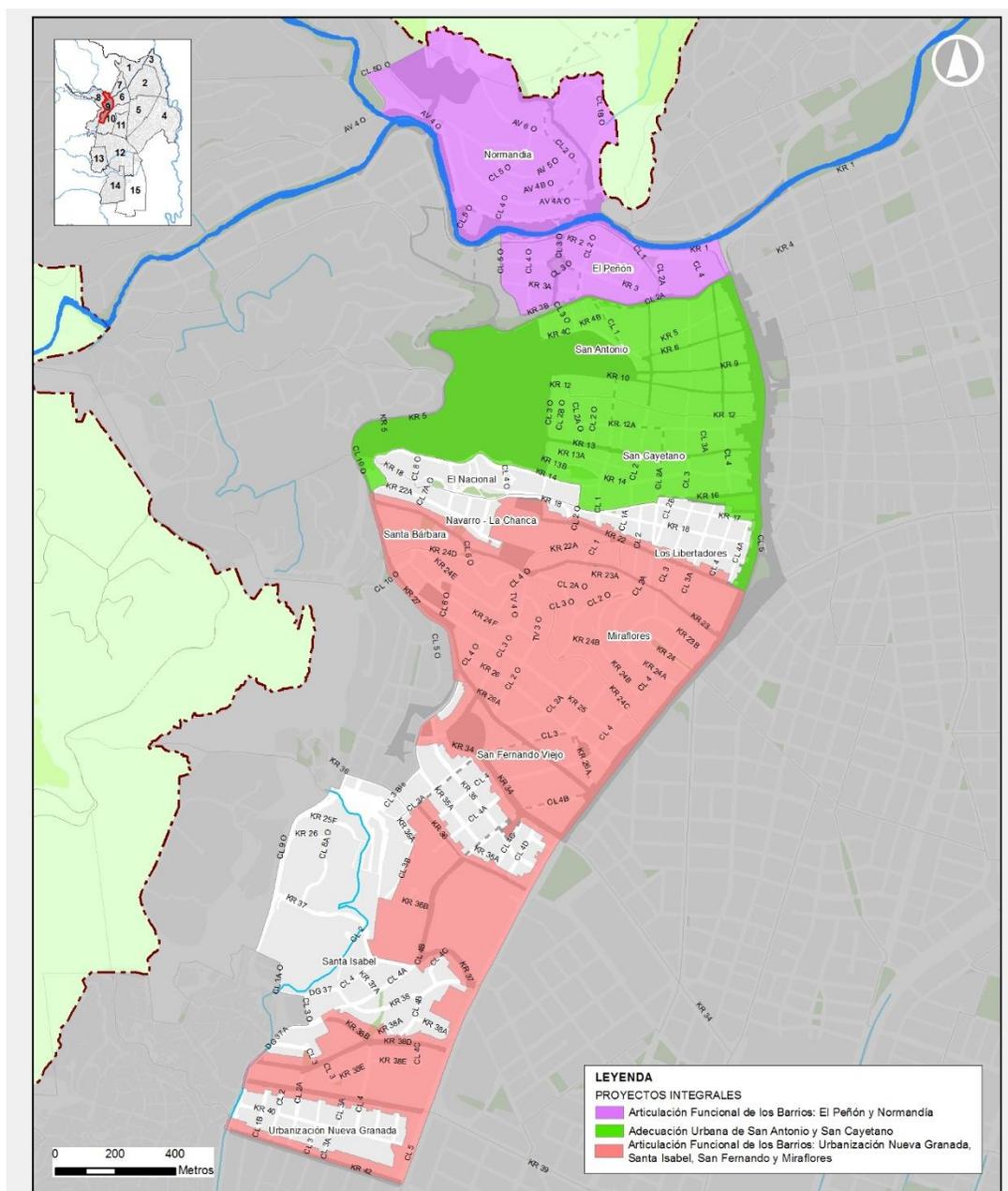
Plazo de ejecución: corto plazo

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 9 – MANZANA DEL SABER

Para la Unidad de Planificación Urbana 9 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: El Peñón Y Normandía.
- 3B. Proyecto Integral de Adecuación Urbana de San Antonio y San Cayetano.
- 3C. Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios: Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores.

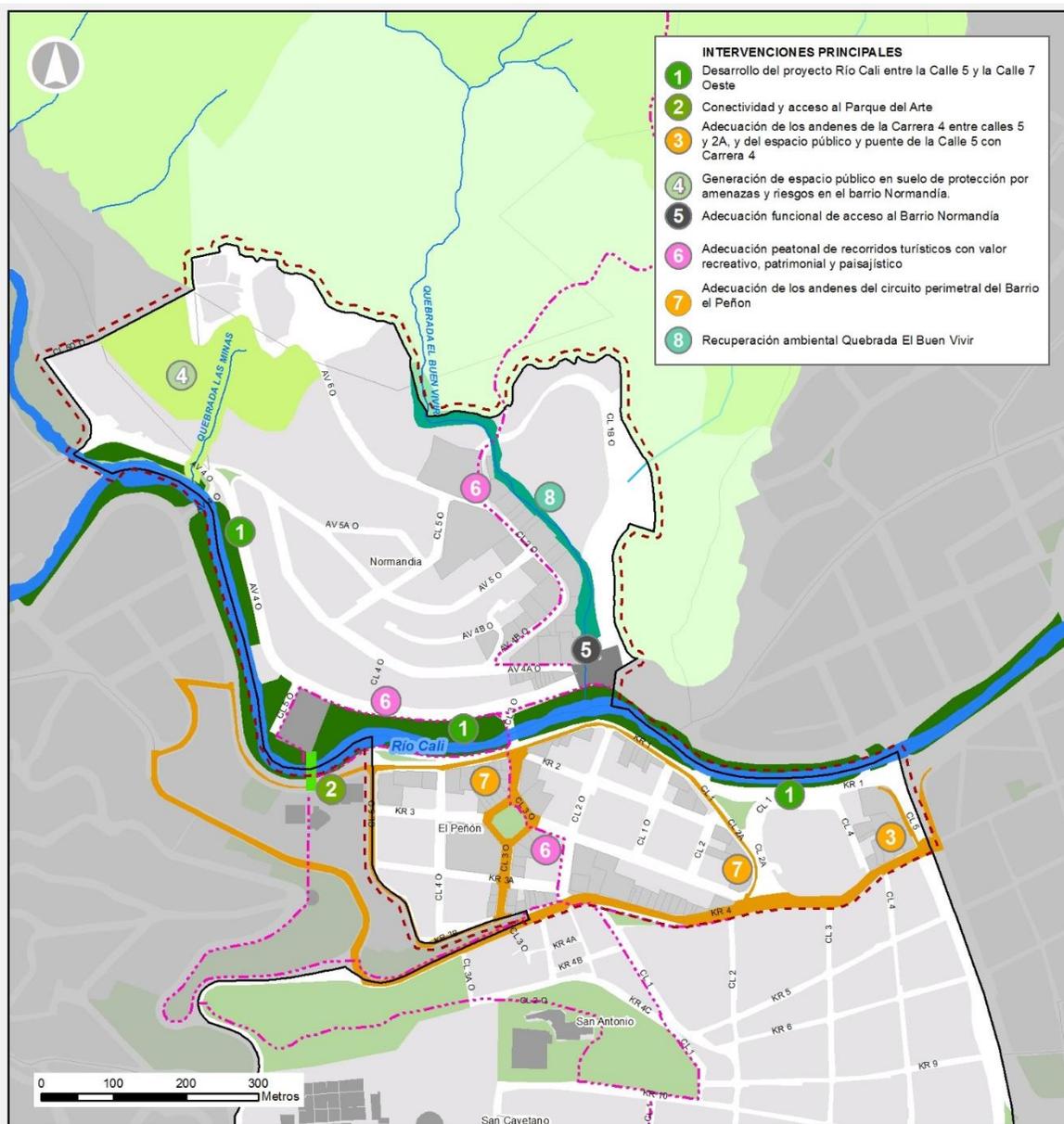
MAPA No. 3 PROYECTOS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3A. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: EL PEÑÓN Y NORMANDÍA



- INTERVENCIONES PRINCIPALES**
- 1 Desarrollo del proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste
  - 2 Conectividad y acceso al Parque del Arte
  - 3 Adecuación de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4
  - 4 Generación de espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía
  - 5 Adecuación funcional de acceso al Barrio Normandía
  - 6 Adecuación peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico
  - 7 Adecuación de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñón
  - 8 Recuperación ambiental Quebrada El Buen Vivir

**LEYENDA**

	Proyecto integral		Estaciones MIO - SITM
	Límite UPU 9		Ríos
	Límite barrios		Quebradas
	Espacio público		Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Articular las zonas residenciales y de valores turísticos de los barrios el Peñón y Normandía con los espacios de valor natural, icónico y representativos generados por el Río Cali y el acceso al Ecoparque Tres Cruces - Batallón, potenciando los valores paisajísticos y su aprovechamiento como espacio público y promoviendo el mejoramiento de la movilidad en términos de accesibilidad peatonal y vehicular, y garantizando el adecuado funcionamiento de las actividades económicas que se pueden desarrollar



FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3A  
 ARTICULACIÓN FUNCIONAL  
 DE LOS BARRIOS: EL PEÑÓN  
 Y NORMANDÍA

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:**

- 1. Objetivo.** Articular las zonas residenciales y de valores turísticos de los barrios el Peñón y Normandía con los espacios de valor natural, icónico y representativos generados por el Río Cali y el acceso al Ecoparque Tres Cruces - Bataclán, potenciando los valores paisajísticos y su aprovechamiento como espacio público y promoviendo el mejoramiento de la movilidad en términos de accesibilidad peatonal y vehicular, y garantizando el adecuado funcionamiento de las actividades económicas que se pueden desarrollar.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Articulación Urbana y Mejoramiento Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

**1. Desarrollo del proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste (Fragmento del Corredor Ambiental Río Cali – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014)**

*Criterios de intervención:*

- Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
- Deberá conformar el “Parque del Arte” como espacio conexo a la casa Obeso Mendiola y al Museo de Arte Moderno La Tertulia, previendo su función como sala de exposición artística al aire libre.
- Deberá potenciar los elementos de articulación y conectividad peatonal garantizando la conexión entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano existentes en los frentes del río, tales como: El Obelisco, El Museo la Tertulia, la Biblioteca Centenario, el Parque del Gato del Río, previendo ingresos al parque de manera frecuente y dándoles continuidad peatonal con la zona del Parque del Río Cali (CAM) y con el Bulevar de la Avenida Colombia, e integrándolas funcionalmente y peatonalmente con las manzanas circundantes, facilitando la articulación de los barrios el Peñón y Normandía.
- El Municipio, en cabeza de la Empresa Municipal de Renovación Urbana podrá gestionar la adquisición de predios privados en las inmediaciones de la casa Obeso Mendiola con el fin de garantizar la continuidad del espacio público propuesto como “Parque del Arte”.
- Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor del río con senderos peatonales y ciclo-rutas.
- Deberá contemplar el desarrollo de áreas de estacionamiento en altura o subterráneas.
- No se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del río Cali por lo cual cualquier intervención sobre esta área deberá contar con el aval de la autoridad ambiental competente.
- Ninguna intervención en la zona de influencia del río Cali podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Cali y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- i) Deberá proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, caracterizado por una gran densidad arbórea.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**2. Conectividad peatonal y acceso al Parque del Arte**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá incorporar la construcción de un puente peatonal sobre el río Cali que permita articular el Museo de Arte Moderno la Tertulia BICM 1-61 con el BICM 2-43 "Casa Obeso de Mendiola" y el espacio público propuesto "Parque del Arte".
- b) Deberá articularse a las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclorrutas propuestas en el proyecto Río Cali entre la Calle 5 y la Calle 7 Oeste.
- c) Deberá garantizar la conexión peatonal entre el parque del arte y las áreas aledañas al Museo de Arte Moderno la Tertulia y su espacio público aferente, la Biblioteca Centenario, así como con la Avenida 4 Oeste, generando pasos peatonales sobre el Corredor de la Avenida Colombia.
- d) Su diseño deberá propender por el respeto y valoración del Museo de Arte Moderno la Tertulia y la Casa Obeso de Mendiola, planteados como remates visuales, facilitando su visibilidad y disfrute.
- e) Deberá articularse al proyecto de adecuación de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico, sirviendo como principal pasó sobre el Río Cali y conexión peatonal entre los Hitos La Tertulia y el Gato del río.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**3. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre Calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4, proyecto gestionado por el DAGMA.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá articularse al proyecto Bulevar de la Avenida Colombia, garantizando la conexión peatonal y de ciclo-rutas.
- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales de conexión entre el puente y el Bulevar de la Avenida Colombia.
- c) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil, manejando dos carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.
- d) Deberá articularse a la intervención "Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñon comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste" garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**4. Generación de espacio público en suelo de protección por amenazas y riesgos en el barrio Normandía.**

*Criterios de intervención:*

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- a) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales que ayuden a la estabilización de taludes.
- b) Para la adecuación paisajística se podrán generar terraplenes o terrazas únicamente mediante la ejecución de rellenos.
- c) No podrán realizarse modificaciones de la topografía original del terreno que impliquen cortes o movimientos de tierra que puedan incidir negativamente con las condiciones de estabilidad de la zona.
- d) No se permite el desarrollo ningún tipo de construcción o edificación en el parque.
- e) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) de las escorrentías para evitar la desestabilización del terreno causada por la actividad hídrica superficial y subsuperficial.
- f) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora de la quebrada “Las Minas” como parte integral del diseño del espacio público.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

**5. Adecuación funcional de acceso al Barrio Normandía**

*Criterios de intervención:*

- a) Desarrollar una intersección vial a nivel para el acceso al barrio Normandía en el cruce de las Avenidas 4 Oeste, 4A Oeste y Avenida 1 Norte a la altura de la calle 1B Oeste, tal como se muestra en el Mapa No. 3A. Deberá contratarse un estudio para realizar el diseño de dicha intersección.
- b) El intercambio vial debe realizarse a nivel y debe ser detallado mediante un estudio que determine la alternativa más conveniente (glorieta, intersección semaforizada, etc.).
- c) Debe realizarse una revisión de los sentidos viales dentro del barrio de forma que las vías sólo se utilicen para el ingreso y salida de éste, y no como vías de paso o travesía.
- d) Adecuación y mejoramiento de la señalización vial existente, de manera que se facilite su lectura.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**6. Adecuación paisajística y mejoramiento peatonal de recorridos turísticos con valor recreativo, patrimonial y paisajístico.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todos los recorridos teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica entre el ecoparque Tres Cruces – Bataclán y el río Cali.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**7. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñón comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil, manejando carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.
- b) Deberá garantizar la conexión peatonal entre los barrios El Peñón y San Antonio generando pasos peatonales sobre el corredor de la Carrera 4 y articulándose al parque Isaías Gamboa.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) Deberá articularse a la intervención descrita en el Numeral 3 del presente artículo “Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4” garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**8. Recuperación ambiental de la quebrada Buen Vivir.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la recuperación de la arborización y las condiciones hidrológicas e hidráulicas de la quebrada “Buen Vivir”, en articulación con el mejoramiento ambiental de los ríos Cali y Aguacatal y sus procesos de descontaminación.
- b) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) de las escorrentías, para evitar la desestabilización del terreno causada por la actividad hídrica superficial y subsuperficial.
- c) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora de la quebrada “Buen Vivir” y articularse a las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclorrutas propuestas en el proyecto Río Cali, teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**C. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía con Los Programas del POT de “Reubicación de Asentamientos Humanos” y “Mejoramiento Integral en el Área Urbana del Municipio de Santiago de Cali:**

Con el fin complementar la identificación de las porciones del suelo urbano objeto de intervención y formulación de proyectos específicos del Programa de Reubicación de Asentamientos Humanos establecido en el Artículo 497, y del Programa de Mejoramiento Integral en el Área Urbana del Artículo 499 del POT Acuerdo 0373 del 2014, se deberán tener en cuenta en los estudios de análisis y priorización de los programas de “Reubicación de Asentamientos Humanos” y “Programa de Mejoramiento Integral en el Área Urbana del municipio de Santiago de Cali” del Acuerdo 0373 de 2014, los barrios Normandía y Altos de Normandía para su evaluación en materia de asentamientos humanos de desarrollo incompleto.

**D. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Articulación Funcional de los Barrios El Peñón y Normandía con el Proyecto Dotacional Estructural del Sistema de Movilidad “Anillo vial perimetral” del POT.**

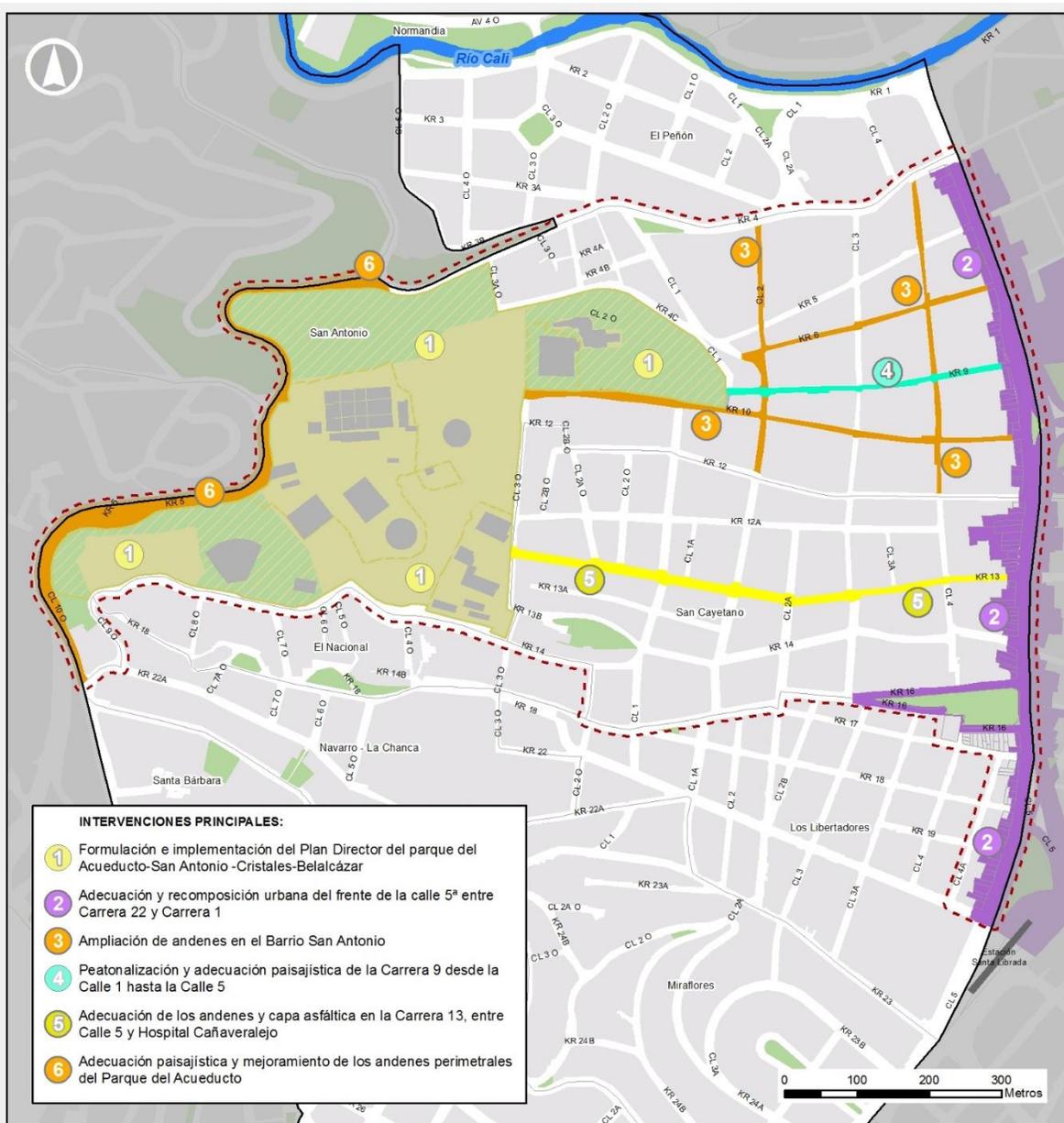
Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo funcional de la movilidad en los barrios Normandía y Altos de Normandía, y en articulación con el futuro proyecto del Anillo vial Perimetral adoptado en el Artículo 481 del POT, Acuerdo 0373 de 2014, se establecen las siguientes directrices:

1. Incluir en los estudios técnicos de prefactibilidad alternativas de conexión vial entre el trazado del anillo vial perimetral y alguna de las vías locales de los barrios Normandía y Altos de Normandía.
2. Establecer en los criterios de diseño del proyecto anillo vial perimetral, alternativas de adecuación para el desarrollo de puntos de acceso y salida de la vía como posibles conexiones viales con proyectos de movilidad futuros que se planteen en los barrios Normandía y Altos de Normandía.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3B. PROYECTO INTEGRAL DE ADECUACIÓN URBANA DE SAN ANTONIO Y SAN CAYETANO



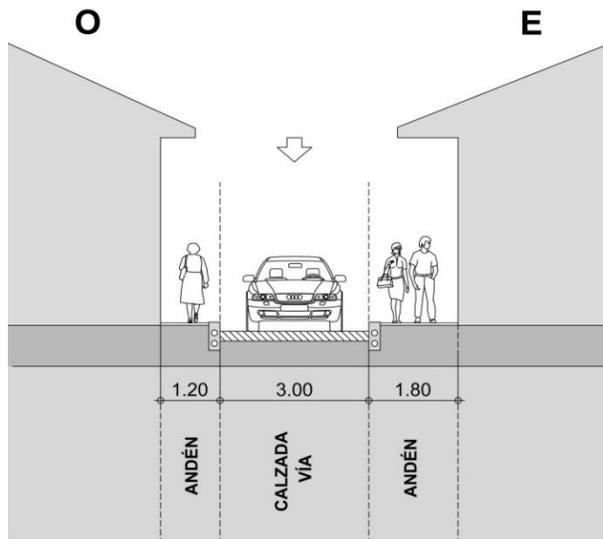
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px dashed red; padding: 2px;"> </span> Proyecto integral</li> <li><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span> Límite UPU 9</li> <li><span style="border: 1px solid gray; padding: 2px;"> </span> Límite barrios</li> <li><span style="background-color: #90EE90; padding: 2px;"> </span> Espacio público</li> <li><span style="background-color: #cccccc; padding: 2px;"> </span> Estaciones MIO - SITM</li> <li><span style="background-color: #add8e6; padding: 2px;"> </span> Ríos</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b>                  Intervenir los sectores urbanos patrimoniales (San Antonio y San Cayetano) con el fin de garantizar su conservación urbanística y arquitectónica y potenciar su aprovechamiento recreativo y turístico mediante recorridos peatonales y ciclo-rutas que articulen espacios públicos, bienes patrimoniales, hitos urbanos y monumentos existentes</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 9	<p>FEBRERO DE 2017</p> <p>MAPA N° 3B                  FOMENTO Y ADECUACIÓN DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO - SAN CAYETANO</p> 
---	--	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

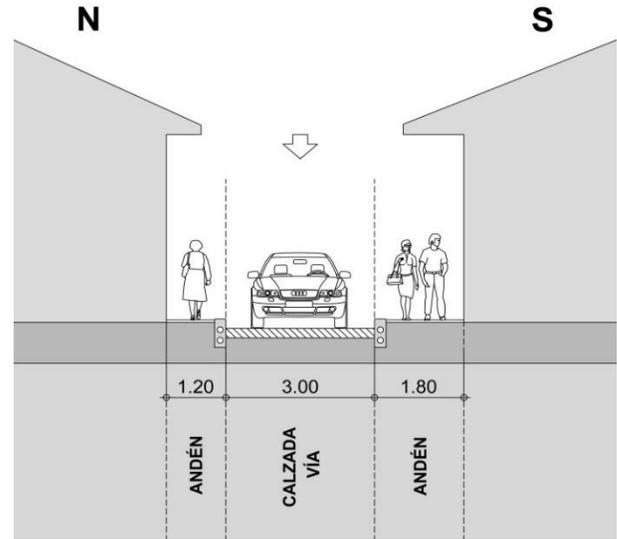
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO – SAN CAYETANO**

**PERFIL TIPO  
CL 2 Y CL 4 (SAN ANTONIO)  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
NORTE - SUR**

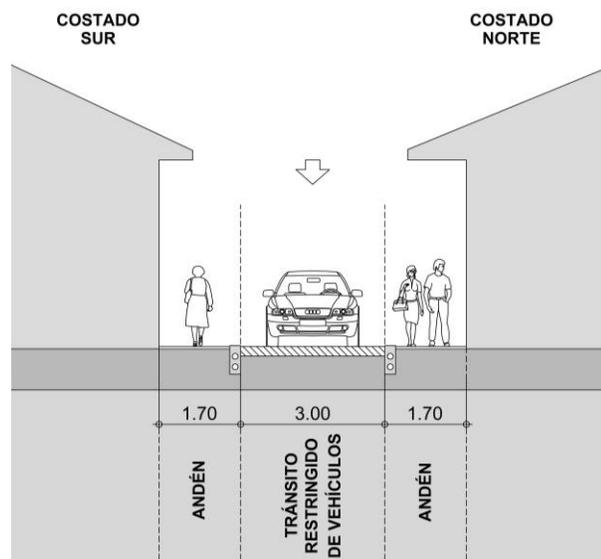


**PERFIL TIPO  
KR 6 Y KR 10 (SAN ANTONIO)  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
ESTE - OESTE**



**PERFIL TIPO  
KRA 9 ENTRE CL 1 Y CL 5 (SAN ANTONIO)**

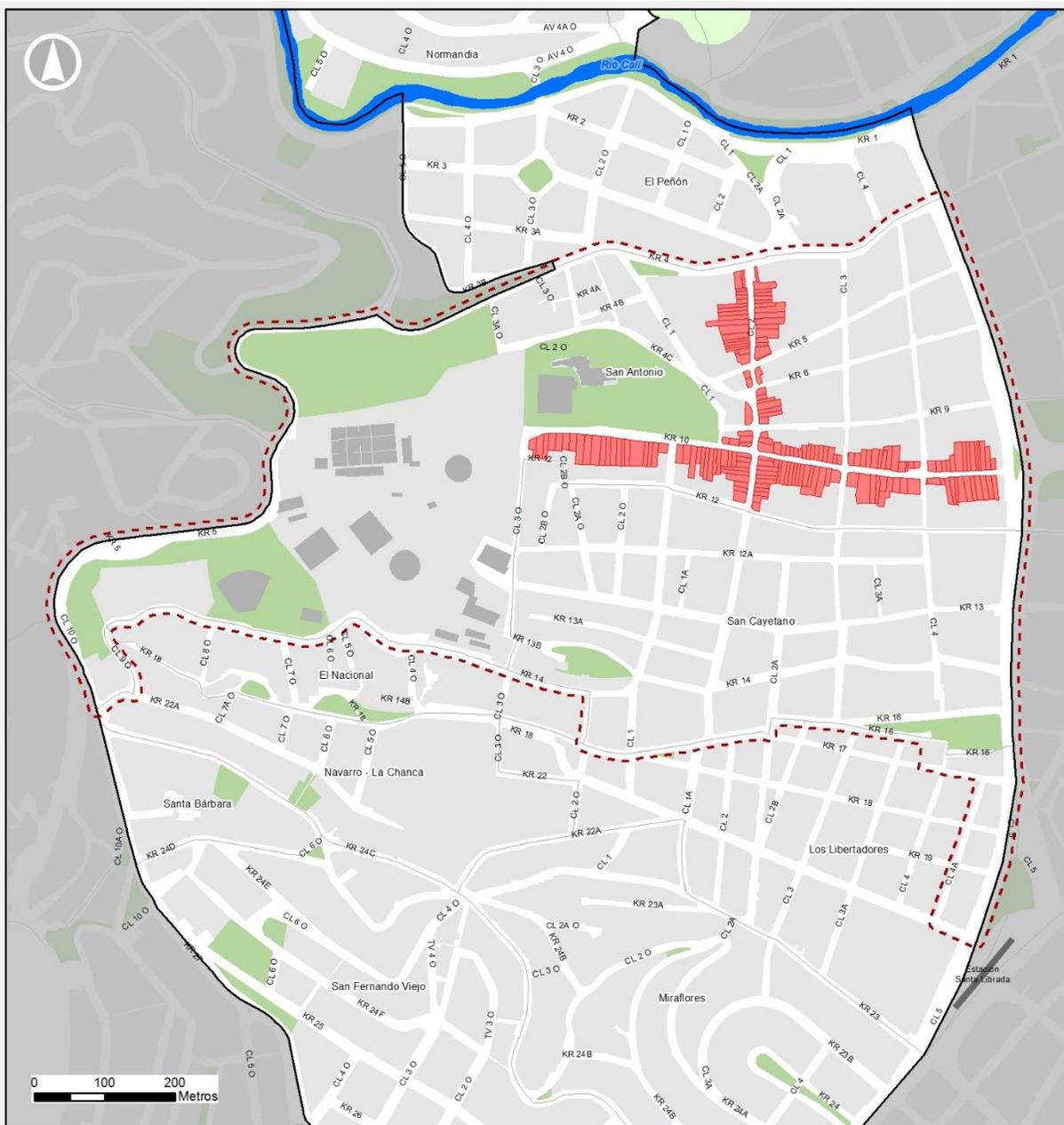
**SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
OESTE - ESTE**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO – SAN CAYETANO



LEYENDA

NORMA ASOCIADA

Usos del suelo se podrán desarrollar en el 25% del predio

Proyecto integral

Límite UPU 9

Límite barrios

Espacio público

Corredor ferreo

Estaciones MIO-SITM

Ríos



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 9

FEBRERO DE 2017

MAPA N° 3B NORMA FOMENTO Y ADECUACIÓN DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO - SAN CAYETANO



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el Disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano**

- 1. Objetivo.** Intervenir los sectores urbanos patrimoniales (San Antonio y San Cayetano) con el fin de garantizar su conservación urbanística y arquitectónica y potenciar su aprovechamiento recreativo y turístico mediante recorridos peatonales que articulen espacios públicos, bienes patrimoniales, hitos urbanos y monumentos existentes.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

**1. Formulación e implementación del Plan Director del parque del Acueducto-San Antonio – Cristales – Belalcázar.**

*Criterios de intervención:*

- a) El Plan Director del parque del Acueducto - San Antonio – Cristales - Belalcázar deberá construirse con la participación activa y decisiva de la comunidad. Asimismo deberá trabajarse con la Empresas Municipales de Cali - EMCALI.
- b) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter recreativo del Parque a nivel de la ciudad.
- c) Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
- d) Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
- e) Se deberán planificar zonas para la recreación pasiva, zonas turísticas de visuales paisajísticas y de patrimonio, y zonas en las cuales se puedan hacer ciertas intervenciones que propicien la recreación activa o actividades deportivas acordes con las características orográficas del terreno.
- f) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica tales como las rondas del río Cali y los bosques y quebradas alledañas, potenciando su valor como parte de la estructura ecológica del municipio.
- g) Se deberá propender por el retiro de las mallas y cerramientos que fragmentan sus sectores y le cortan su continuidad dejando solamente los cerramientos de los espacios que por seguridad así lo requieren (ej. la subestación eléctrica, la planta de tratamiento de agua, el Hospital Cañaveralejo, las instituciones educativas, etc.). Los cerramientos necesarios deberán ser transparentes e integrarse de la mejor forma posible al contexto del parque.
- h) Deberá potenciar su aporte a la conservación de especies nativas del Bosque Seco Tropical (Bs-T), planeando el manejo de su vegetación según las necesidades de cada sector (setos, sombra, contención de taludes, control de erosión, ornato, regulación de aguas, etc.) y los potenciales de las especies arbóreas, herbáceas y arbustivas propias de dichos ecosistemas.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- i) El parque deberá estar conectado con el sistema de transporte masivo (SITM), así como a la red básica de ciclo-rutas del Acuerdo 0373 de 2014 y los proyectos de adecuación peatonal que se planteen en la zona.
- j) Deberá contemplar los impactos sobre la movilidad y planificar zonas de parqueo aledañas al parque, incluyendo paradas de rutas turísticas, fomentando con esto el goce y apropiación de este espacio por parte de toda la comunidad caleña.
- k) Los senderos e intervenciones de recorridos que se planteen dentro del parque deberán cumplir con criterios de accesibilidad universal, y acompañarse de iluminación, bancas y canecas en su recorrido.
- l) El patrimonio natural, histórico, cultural y artístico debe conservarse, recuperarse y potenciarse para el disfrute ciudadano.
- m) Se deberá evaluar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de incorporar baños públicos en el parque, para lo cual se deberá definir también su esquema de administración y manejo.

**Plazo de ejecución:** para su formulación, corto plazo; para su implementación, Mediano plazo.

**2. Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5 entre Carrera 1 y Carrera 22.**

*Criterios de intervención:*

- a) Articulación peatonal con el proyecto de adecuación del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4 del DAGMA, y espacios públicos adyacentes como el Parque Artesanal Loma de la Cruz y la Plazoleta del Dios Mercurio.
- b) Evaluación de los andenes de la calle 5 para su intervención en pro del aumento de la cobertura arbórea.
- c) Homogenización de la sección vial, teniendo en cuenta para ello el perfil que defina el Comité de movilidad durante el proyecto de inclusión del bicarril de la calle quinta.
- d) Articulación peatonal entre los barrios San Antonio, La Merced y Santa Rosa generando un paso nivel con semáforo sobre el corredor de la Calle 5 entre carreras 6 y 9, y demolición del actual puente peatonal.
- e) Recuperación y adecuación de fachadas para la generación de un frente urbano que configure y resalte el acceso a los barrios San Antonio y San Cayetano como sectores urbanos patrimoniales.
- f) Identificación y adquisición de lotes de oportunidad para el desarrollo de proyectos de parqueadero público y actividades dotacionales.
- g) Construcción de puente peatonal sobre la calle quinta desde la rotonda del parque de la Loma de la Cruz hasta el costado Oriental de la Calle 5, sobre la carrera 14A.
- h) Conformación de la conexión urbana entre la Loma de la Cruz y la estación del SITM-MIO de San Juan Bosco, a través de la semi-peatonalización de la carrera 14A desde la calle 5 hasta la carrera 15.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Ampliación de andenes en el Barrio San Antonio garantizando la accesibilidad peatonal universal.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá realizarse prioritariamente la ampliación de los andenes de las Carreras 6 o 9 y 10 y de las Calles 2 y 4. En todo caso la ampliación de los andenes de la Carrera 6 o 9 dependerá del resultado del piloto de peatonalización mencionado en el numeral 4.
- b) Ajuste de perfiles viales:
  - Las Calles 2 y 4 entre las Carreras 4 y 10, tendrán un andén de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en el costado oriental y otro de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado occidental. Para el flujo vehicular, en sentido Norte-Sur, contarán con un único carril de tres

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

metros (3,00 m). Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).

- La Carrera 6 entre las Calle 2 y Calle 5; y la Carrera 10 entre las Calle 3 Oeste y Calle 5, tendrán un andén de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) en el costado sur y otro de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el costado norte. Para el flujo vehicular, en sentido Oriente-Occidente, contarán con un único carril de tres metros (3,00 m). Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).
  - A nivel general los perfiles viales en San Antonio, deberán adecuarse como vías en un solo sentido con un carril de tres metros (3,00). En las vías y zonas objeto del programa de estacionamiento regulado se deberán adecuar los carriles viales existentes estableciendo las zonas azules de parqueo.
  - Las vías que cuenten con dos o más carriles vehiculares y/o ancho de carril superior al estándar requerido de tres metros (3,00 m), deberán tener un tratamiento para redistribuir el espacio adicional en los andenes adyacentes.
- c) En las vías donde se adelanten las ampliaciones de andenes y ajustes de perfiles viales se deberá iniciar el proceso de subterranización de redes eléctricas y de telecomunicaciones

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**4. Peatonalización y adecuación paisajística de la Carrera 9 o de la Carrera 6 desde la Calle 1 hasta la Calle 5 incorporando texturas, mobiliario y arborización.**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar la carrera 9 o la carrera 6 desde la calle 1 hasta la calle 5, para el tránsito exclusivo de peatones, habilitando el cruce de vehículos sobre la calle 2.
- b) Deberá contar con accesos adecuados para vehículos de emergencia y servicios.
- c) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso al parque de San Antonio.

**Nota 1.** Previo a la realización de estudios y diseños definitivos, se implementará un piloto de peatonalización sobre la carrera 9 para evaluar el impacto en la movilidad del sector. La realización de los estudios y diseños dependerá de la evaluación positiva del piloto en un periodo de tiempo representativo, que definirán conjuntamente DAPM, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura. En el caso de evaluación negativa, se procederá a realizar el piloto de peatonalización de la carrera 6.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**5. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes, y capa asfáltica en la Carrera 13, entre Calle 5 y Calle 3 Oeste (Hospital Cañaveralejo)**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de mejorar sus condiciones en materia de accesibilidad universal.
- b) Deberá articular las áreas aledañas y de acceso al parque de San Antonio.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**6. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes perimetrales del Parque del Acueducto comprendido por las vías: Calle 1 (Av. Circunvalación) y Carrera 4, para la conformación del Anillo Verde del Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Deberá garantizar la conexión peatonal entre el parque del Acueducto y las áreas aledañas al mirador de Sebastián de Belalcázar y su espacio público aferente, generando pasos peatonales sobre el corredor de la Avenida Circunvalación y la Carrera 4.
- c) Deberá articularse a las intervenciones “Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del circuito perimetral del Barrio el Peñon comprendido por las vías: Carrera 1 (Av. Colombia), calle 5 Oeste, Carrera 4, Calle 2A y Calle 3 Oeste” y “Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 4 entre calles 5 y 2A, y del espacio público y puente de la Calle 5 con Carrera 4” garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Normativa Asociada al Proyecto Integral Fomento y Adecuación para el disfrute del Sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano:**

En el sector Urbano de Interés Cultural San Antonio – San Cayetano se establece la siguiente normativa:

1. En los predios con frente a los corredores zonales definidos para el barrio San Antonio, las actividades económicas establecidas en la columna “Usos para sectores urbanos patrimoniales” del anexo 4 “Matriz de usos del suelo urbano” del Acuerdo 0373 de 2014, podrán desarrollarse con una destinación máxima del veinticinco por ciento (25%) del área del predio en usos diferentes a la vivienda.

**D. Lineamientos para la formulación de instrumentos complementarios al POT:**

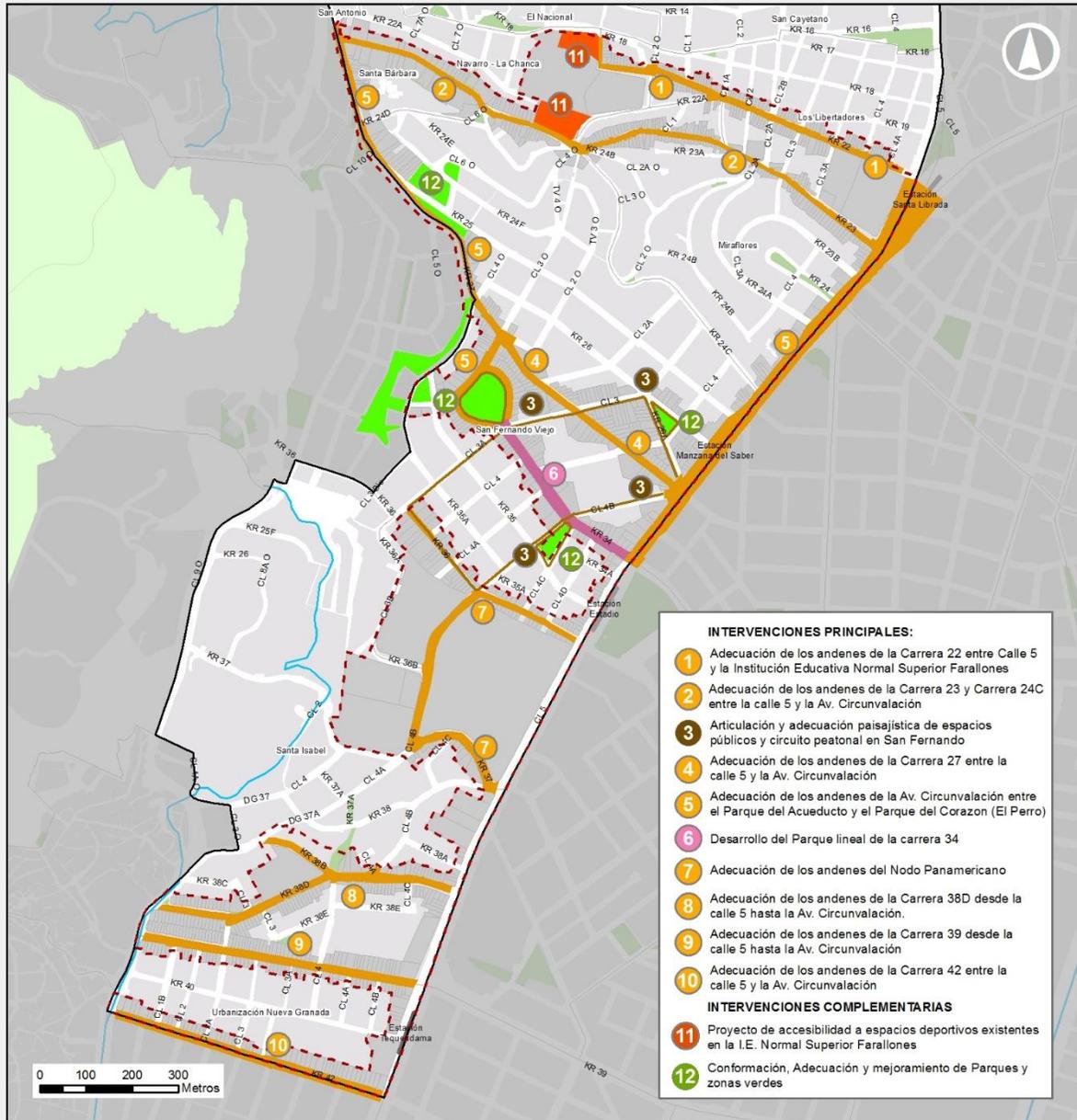
Con el fin de garantizar la conservación y sostenibilidad en el largo plazo de los sectores urbanos de interés cultural, San Antonio y San Cayetano, se plantea la formulación de la reglamentación para la transferencia de derechos de construcción de sectores urbanos de interés cultural, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

1. Deberá identificar las áreas receptoras de derechos de edificabilidad provenientes de los sectores urbanos de interés cultural.
2. Deberá definir los mecanismos de administración y control del mercado de transferencia de derechos de construcción.
3. Deberá definir el reconocimiento y pago de las compensaciones previstas en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto 151 de 1998.
4. Deberá definir los mecanismos a través de los cuales se garantizará el pago de las compensaciones de los terrenos o inmuebles calificados de conservación.
5. Deberá establecer las condiciones específicas que deben cumplir los propietarios de los inmuebles para ser objeto del pago de las compensaciones.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

3C. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS: URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES.



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación de los andenes de la Carrera 22 entre Calle 5 y la Institución Educativa Normal Superior Farallones
  - 2 Adecuación de los andenes de la Carrera 23 y Carrera 24C entre la calle 5 y la Av. Circunvalación
  - 3 Articulación y adecuación paisajística de espacios públicos y circuito peatonal en San Fernando
  - 4 Adecuación de los andenes de la Carrera 27 entre la calle 5 y la Av. Circunvalación
  - 5 Adecuación de los andenes de la Av. Circunvalación entre el Parque del Acueducto y el Parque del Corazon (El Perro)
  - 6 Desarrollo del Parque lineal de la carrera 34
  - 7 Adecuación de los andenes del Nodo Panamericano
  - 8 Adecuación de los andenes de la Carrera 38D desde la calle 5 hasta la Av. Circunvalación.
  - 9 Adecuación de los andenes de la Carrera 39 desde la calle 5 hasta la Av. Circunvalación
  - 10 Adecuación de los andenes de la Carrera 42 entre la calle 5 y la Av. Circunvalación
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS**
- 11 Proyecto de accesibilidad a espacios deportivos existentes en la I.E. Normal Superior Farallones
  - 12 Conformación, Adecuación y mejoramiento de Parques y zonas verdes

**LEYENDA**

- Proyecto integral
- Límite UPU 9
- Límite barrios
- Espacio público
- Estaciones MIO - SITM
- Ríos
- Canales drenaje pluvial

**OBJETIVO**  
 Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal de los barrios San Fernando Viejo, Miraflores, Santa Isabel y la Urbanización Nueva Granada por medio de intervenciones de adecuación vial en articulación con los principales equipamientos, parques y zonas verdes existentes y colindantes, aprovechando la función de conexión de la calle 5 y el sistema de transporte masivo MIO

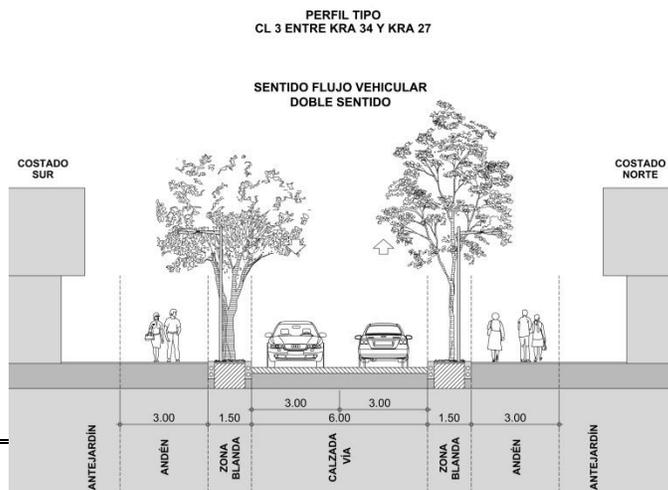
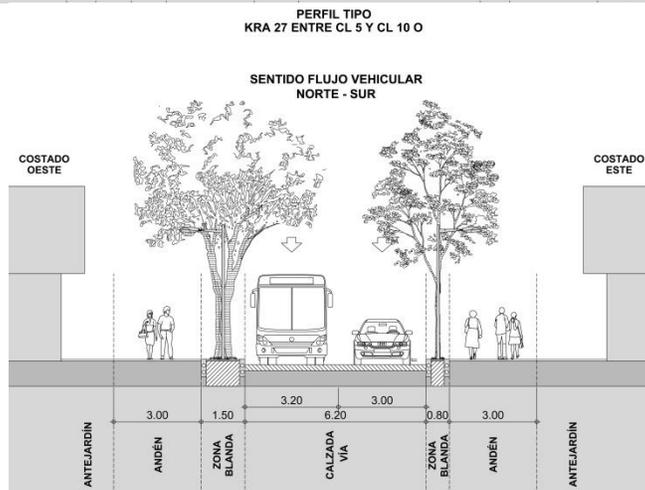
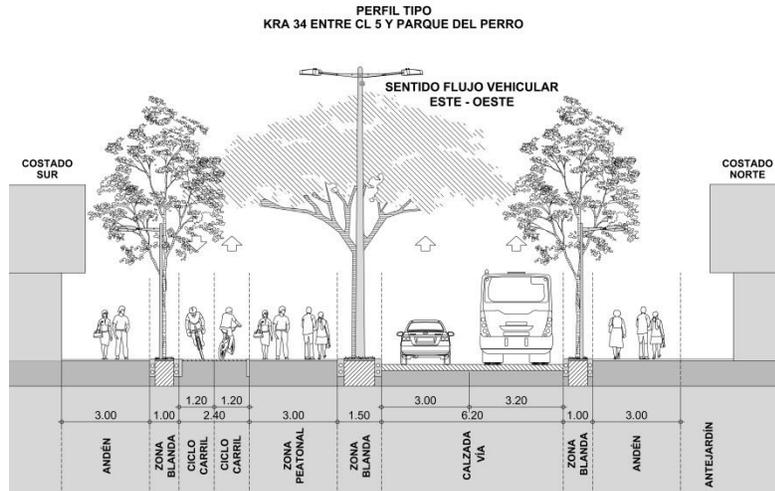


FEBRERO DE 2017  
 MAPA N° 3C  
 ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS  
 URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA,  
 SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

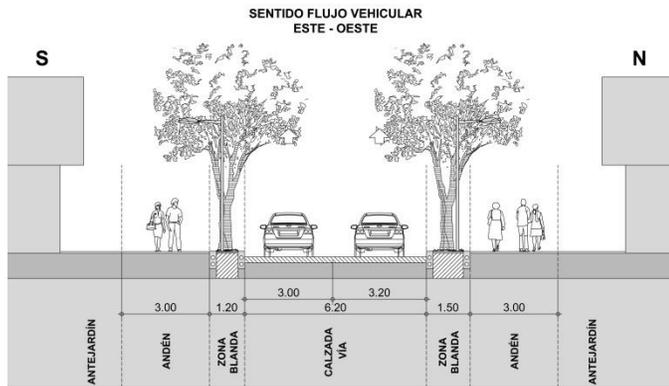


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

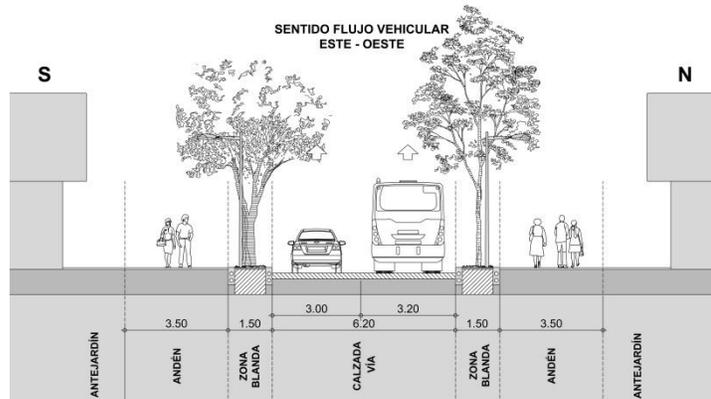
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES

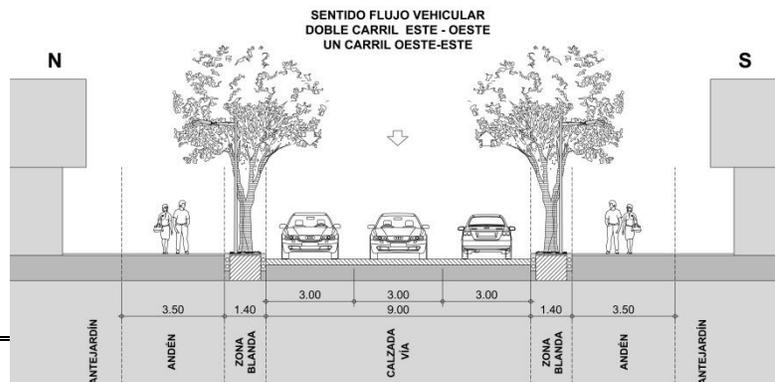
PERFIL TIPO  
 CL 4B ENTRE KRA 34 Y KRA 27



PERFIL TIPO  
 KRA 39 ENTRE CL 1 Y CL 5



PERFIL TIPO  
 KRA 38D ENTRE CL 1 Y CL 4

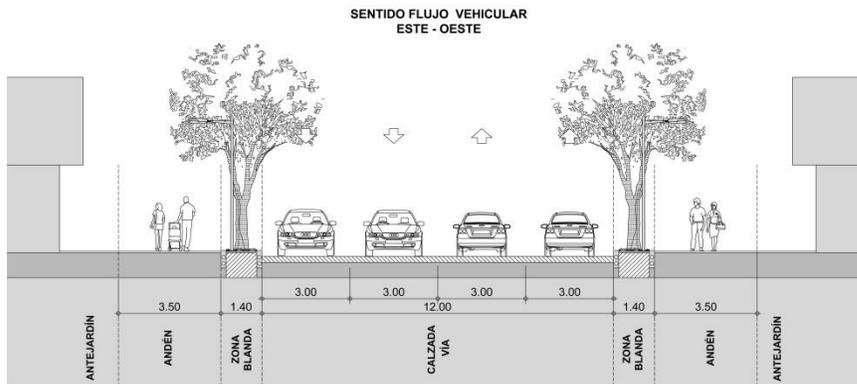


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

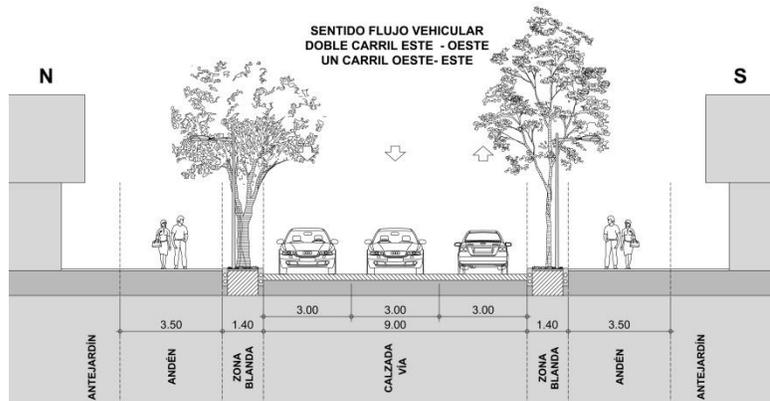
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

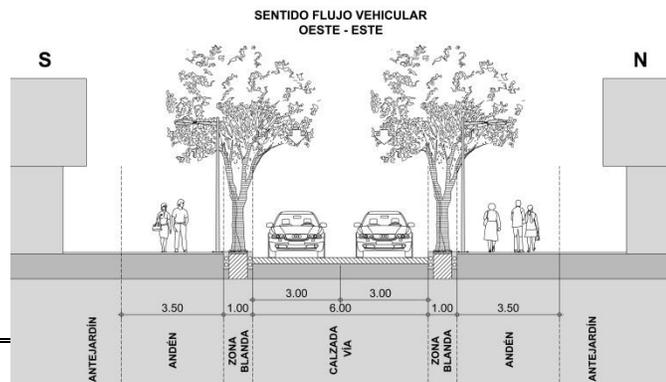
PERFIL TIPO  
 KRA 38D ENTRE CL 4 Y CL 4B



PERFIL TIPO  
 KRA 38D ENTRE CL 4B Y CL 5



PERFIL TIPO  
 KRA 27 ENTRE CL 5 Y CL 4 O

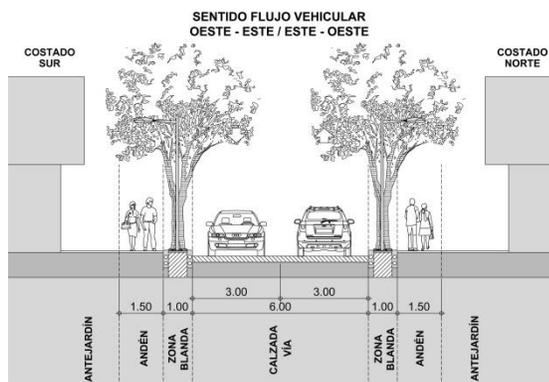


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

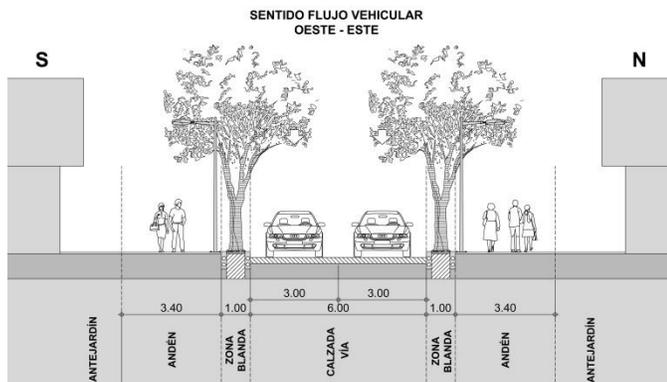
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**MAPA 3C PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN URBANA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES**

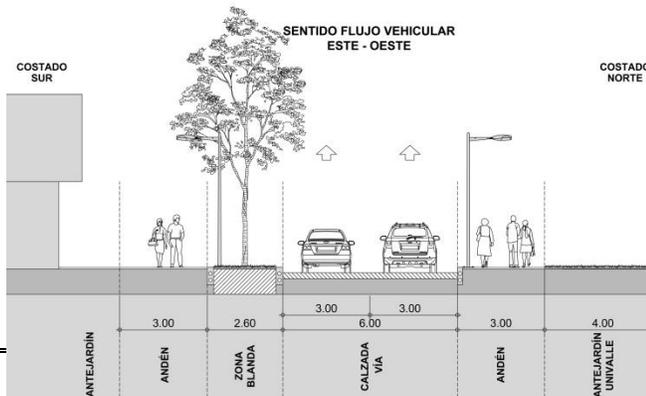
PERFIL TIPO  
 KRA 22 ENTRE CL 5 - I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES



PERFIL TIPO  
 KRA 36 ENTRE CL 5 Y CL 3A O

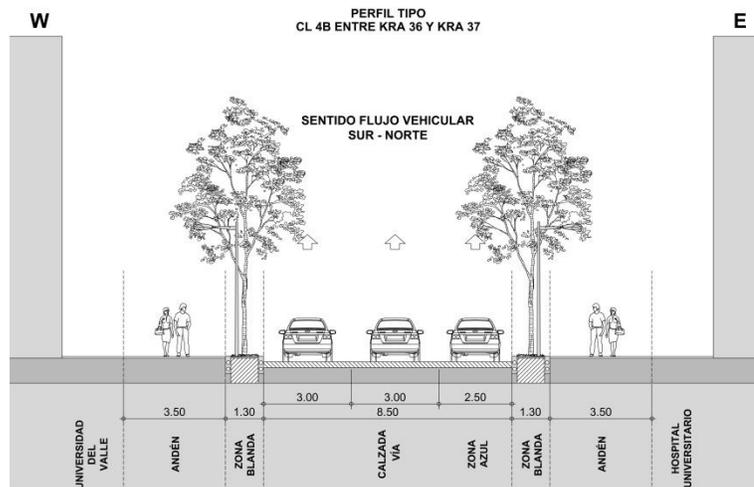
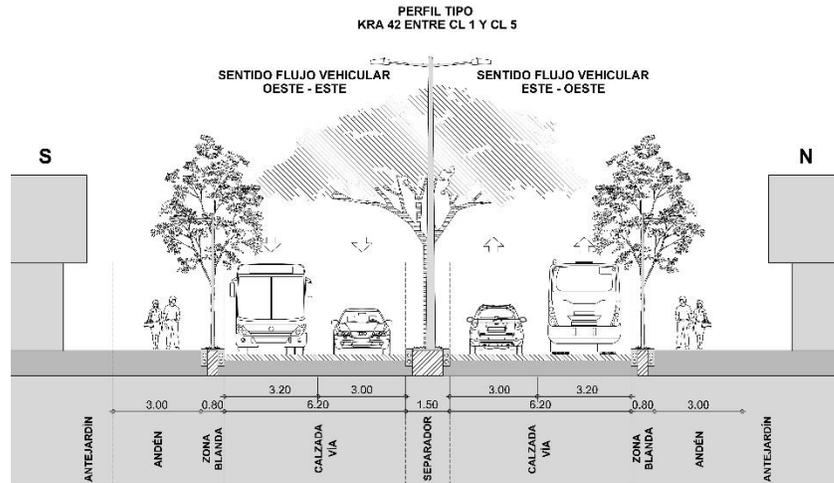


PERFIL TIPO  
 KRA 37 ENTRE CL 5 Y CL 4B



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER

MAPA 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN FUNCIONAL DE LOS BARRIOS:  
 URBANIZACIÓN NUEVA GRANADA, SANTA ISABEL, SAN FERNANDO Y MIRAFLORES.



<b>LEYENDA</b>		 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 9	FEBRERO DE 2017 MAPA N° 3C NORMA FOMENTO Y ADECUACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL SECTOR URBANO DE INTERÉS CULTURAL SAN ANTONIO - SAN CAYETANO 
NORMA ASOCIADA ■ Corredor zonal □ Límite UPU 9 □ Límite barrios ■ Espacio público ▬ Corredor ferreo	- - - Proyecto integral □ Estaciones MIO -SITM ■ Ríos ~~~~~ Canales drenaje pluvial		

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores**

- 1. Objetivo.** Adecuación y mejoramiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal de los barrios San Fernando Viejo, Miraflores, Santa Isabel y la Urbanización Nueva Granada por medio de intervenciones de adecuación vial en articulación con los principales equipamientos, parques y zonas verdes existentes y colindantes, aprovechando la función de conexión de la calle 5 y el sistema de transporte masivo MIO.
- 2. Plazo de Ejecución del Proyecto Integral.** Este proyecto se encuentra programado para el mediano plazo, no obstante cada intervención tiene un plazo de ejecución específico.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

**1. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 22 entre Calle 5 y la Institución Educativa Normal Superior Farallones**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Ajuste del perfil vial:
- c) Entre el Instituto Educativo Farallones y la Calle 5, el perfil tendrá andenes de al menos un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro (1,00 m). El flujo vehicular, de doble sentido, contará con dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno. Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).
- d) Deberá articularse a la Institución Educativa Normal Farallones.
- e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**2. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 23 entre Calle 5 Calle 40 y Carrera 24C entre Calle 40 y Avenida Circunvalar**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**3. Articulación y adecuación paisajística de espacios públicos y circuito peatonal en San Fernando.**

*Criterios de intervención:*

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- a) Con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal para la conformación del circuito peatonal se deberán adecuar los siguientes andenes:
- Calle 3 entre Carreras 34 y 27: el perfil de esta vía tendrá andenes de mínimo tres metros (3,00 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de un metro y medio (1,50 m). Para el flujo vehicular de doble sentido se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m).
  - Carrera 27 entre Calles 10 oeste y 5: se adecuará con andenes de tres metros (3,00 m) en ambos costados. La zona blanda del costado occidental tendrá un ancho de un metro y medio (1,50 m), mientras que la del costado oriental será de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular, en sentido Norte-Sur, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el costado occidental de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el costado oriental de tres metros (3,00 m).
  - Calle 4B entre Carreras 36 y 37: se adecuará con andenes de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) en ambos costados con sus respectivas zonas blandas de ochenta centímetros (0,80 m). Para el flujo vehicular, en sentido Sur-Norte, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).
- b) Frente a los Parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando y Parque de San Fernando Viejo (Carulla) se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos “Cebra” y “Pare” que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con el circuito peatonal.
- c) Los Parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando, el Parque de San Fernando Viejo (Carulla), el Parque y zona verde de los barrios Tejares – Cristales, el Parque de las Piedras (San Fernando) y el Parque de la Herradura (Miraflores) se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos.
- d) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a los parques del Corazón (El Perro), Parque de Miraflores, Parque del Triángulo San Fernando, Parque de San Fernando Viejo y Parque de Santa Isabel
- e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.
- f) Se deberá articular mediante cruces demarcados con el acceso a la estación del SITM-MIO “Manzana del saber”.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**4. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 27 entre la calle 5 y la Calle 1 (Av. Circunvalación) en conexión con el proyecto de Adecuación Vial de la Carrera 27 de la UPU 10 hasta la Autopista Sur.**

*Criterios de intervención:*

- a) La Carrera 27 entre la Calle 5 y Calle 4 Oeste, será adecuada de tal forma que cuente con andenes de tres metros y medio (3,50 m) en ambos costados con su respectiva zona blanda de un metro (1,00 m). La vía contará con dos (2) carriles vehiculares (1 por sentido) de tres metros (3,00 m) cada uno. Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento). Ver perfil vial en el Mapa No. 3C.
- b) Deberá articularse a la intervención descrita en el Numeral 2 del presente artículo, circuito peatonal en San Fernando, con especial énfasis en los accesos a los parques del Corazón (El Perro), Parque del Triángulo San Fernando y Parque de San Fernando Viejo (Carulla).

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**5. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Calle 1 (Avenida Circunvalación) entre el Parque del Acueducto y el Parque del Corazón (El Perro), y de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22, para la conformación del Anillo Verde del Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Evaluación de los andenes de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22 para su intervención en pro del aumento de la cobertura arbórea.
- b) Homogenización de la sección vial de la Calle 5 entre las Carreras 34 y 22, teniendo en cuenta para ello el perfil que defina el Comité de movilidad durante el proyecto de inclusión del bicarril de la calle quinta.
- c) Todas las intervenciones se deberán articular peatonalmente con los proyectos Parque lineal de la carrera 34, Parque del Acueducto, y Adecuación y recomposición urbana del frente de la calle 5 entre Carrera 22 y Carrera 1, así como con los espacios públicos adyacentes tales como el parque y zona verde de los barrios Tejares – Cristales, Parque de las Piedras (San Fernando), Parque de la Herradura (Miraflores) y el Parque Artesanal Loma de la Cruz.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**6. Desarrollo del Parque lineal de la carrera 34**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los carriles sur de la carrera 34 desde el Parque del Corazón (o del Perro) hasta la calle 5, para el tránsito exclusivo de peatones, habilitando el cruce de vehículos sobre las calles 3, 3A, 4, 4A, 4B, 4C y 4D. No obstante, deberá contar con los accesos adecuados para vehículos de emergencia y servicios.
- b) Ajuste del perfil vial: se caracteriza como una vía tipo boulevard para la cual el perfil tipo deberá adecuarse para la generación de un parque lineal en su costado sur, en el cual contará con un andén de al menos 3,00 metros, zona blanda de 1,00 metro, un bicarril doble vía de 2,40 metros con protección de 10 centímetros en ambos lados y una zona peatonal adicional de 3,00 metros que permitirá el acceso a residentes y vehículos de servicios y emergencias. En su parte central, la Carrera 34 tendrá un separador de al menos 1,50 metros y el costado norte estará conformado por un andén de mínimo 3,00 metros con zona blanda de 1,00 metro. Para el flujo vehicular, en sentido oriente occidente, se tendrán dos carriles, siendo el del costado norte de 3,20 metros y el restante de 3,00 metros y el estacionamiento en vía no está permitido.
- c) La intervención deberá incluir las áreas aledañas y de acceso a los parques del Corazón (El Perro), Parque de Miraflores, Parque del Triángulo San Fernando, y Parque de San Fernando Viejo.
- d) Se deberá articular mediante cruces demarcados a los siguientes parques: Parque del Corazón (o del Perro), Parque de San Fernando Viejo (Carulla), Parque Panamericano (Las Banderas) y el acceso a la estación del SITM-MIO "Estadio".
- e) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

**7. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes del Nodo Panamericano**

*Criterios de intervención:*

a) se priorizan las siguientes calles:

- Carrera 36 entre Calles 3A y 5: debe adecuarse de forma que cuente con andenes de tres metros con cuarenta centímetros (3,40 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados. El flujo vehicular de un solo sentido (Occidente-Oriente) tendrá dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno cada uno.
- Carrera 37 entre Calles 4B y 5: el costado que limita con el Hospital Universitario tendrá un andén de tres metros (3,00 m) y conservará el antejardín de cuatro metros (4,00 m). En el costado opuesto, se adecuará un andén de tres metros (3,00 m) y zona blanda de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m). Para el flujo vehicular (Oriente-Occidente), de un solo sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno
- Calle 4B entre Carreras 36 y 37: en este tramo esta vía será adecuada con andenes de tres metros y medio (3,50 m) con sus respectivas zonas blandas de un metro con treinta centímetros (1,30 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular (Sur-Norte), de un sólo sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3,00 m) cada uno y se reservará un espacio de dos metros y medio (2,50 m) para parqueo (posible zona azul).
- Para las zonas en las que la sección cuente con una mayor longitud, estos excedentes serán asignados a las zonas peatonales (andenes, zonas blandas y amoblamiento).

b) Se deberán adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su sección, manejando carriles de tres metros (3,00 m). Los carriles vehiculares que cuenten con un ancho superior, deberán reasignar este espacio a los andenes.

c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**8. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 38D con solución de cruce en el monumento del águila desde la calle 5 hasta la calle 1 (Av. Circunvalación).**

*Criterios de intervención:*

a) Desarrollar una intersección vial a nivel en el cruce del monumento del águila mejorando la demarcación y señalización de los sentidos viales y rutas de giro.

b) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal de la siguiente manera:

- Carrera 38D entre Calles 1 y 4: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán dos (2) carriles vehiculares en sentido Este-Oeste de tres metros (3,00 m) cada uno, en sentido Oeste-Este se tendrá un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).
- Carrera 38D entre Calles 4 y 4B: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán cuatro (4) carriles vehiculares de tres metros (3,00 m) cada uno, destinando dos (2) en sentido Este-Oeste, y dos (2) en sentido Oeste-Este.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

- Carrera 38D entre Calles 4B y 5: Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) en ambos costados. Para el flujo vehicular se tendrán dos (2) carriles vehiculares en sentido Este-Oeste de tres metros (3,00 m) cada uno, en sentido Oeste-Este se tendrá un (1) carril vehicular de tres metros (3,00 m).
- c) Se deberá articular con el Parque de Santa Isabel, generando un acceso adecuado a éste.
- d) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**9. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 39 desde la calle 5 hasta la Calle 1 (Av. Circunvalación).**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Se adecuará con andenes de tres metros y medio (3,50 m) y zonas blandas con ancho de un metro y medio (1,50 m), en ambos costados. Para el flujo vehicular, en sentido Este-Oeste, se tendrán dos (2) carriles vehiculares, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m).
- c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**10. Adecuación paisajística y mejoramiento de los andenes de la Carrera 42 desde la calle 5 hasta la Calle 1 (Av. Circunvalación).**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán adecuar los andenes con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.
- b) Se adecuará con andenes de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y zonas blandas con ancho de ochenta centímetros (0,80 m), en ambos costados. Para el flujo vehicular, se tendrán dos (2) calzadas con dos (2) carriles vehiculares cada uno, el derecho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m) y con un separador de un metro y medio (1,50 m).
- c) Se deberá articular a las intervenciones de espacio público del SITM-MIO sobre la calle 5 garantizando su continuidad.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores:**

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 9 - MANZANA DEL SABER**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral de Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

**1. Proyecto de accesibilidad a espacios deportivos existentes en la Institución Educativa Normal Superior Farallones**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar el cerramiento de la Institución Educativa Normal Superior Farallones a las normas del POT con cerramiento transparente.
- b) Habilitar una puerta de acceso a las canchas y espacios deportivos existentes para el disfrute de la comunidad por fuera de horas de clases.
- c) Adecuación y mejoramiento de las instalaciones y mobiliarios de las canchas y espacios deportivos existentes.
- d) Se deberán adecuar los andenes de acceso con el fin de homogenizar su sección y garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

**2. Conformación, Adecuación y mejoramiento del Parque y zonas verdes de la Carrera 25 con calle 6 oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuación paisajística con aumento de arborización, iluminación y mobiliario urbano que permita la permanencia, seguridad y disfrute del espacio público.
- b) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos “Cebra” y “Pare” que permitan garantizar la accesibilidad permanente y segura al espacio público.

**D. Norma Asociada al Proyecto Integral Conexión Urbana y Adecuación Funcional de los Barrios Urbanización Nueva Granada, Santa Isabel, San Fernando y Miraflores**

1. Se determina que los predios ubicados en la Carrera 10 entre Calles 3 Oeste y Calle 5 y la Calle 2 entre Carreras 4 y 12 en el barrio San Antonio, el uso diferente al residencial podrá desarrollarse en un 25% del área del predio según el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.
2. Se determina la Carrera 22A entre Carrera 22 y 24B como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.
3. Se determina la Calle 10 Oeste (Avenida Circunvalación) y la Carrera 27 desde la Carrera 24C hasta la Calle 5 como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.